



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año LXXXI

Viernes, 15 de septiembre de 2006

Número 132

SUMARIO

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Economía y Hacienda	Página 16122
Ministerio de Medio Ambiente	Página 16122
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	Página 16123

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales	Página 16124
---	--------------

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cabildo Insular de Tenerife	Página 16125
Cabildo Insular de La Gomera	Página 16127
Cabildo Insular de La Palma	Página 16127
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	Página 16127
Ayuntamiento de Arona	Página 16136
Ayuntamiento de Fasnia	Página 16139
Ayuntamiento de La Frontera	Página 16140
Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma	Página 16140
Ayuntamiento de La Guancha	Página 16140
Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	Página 16141
Ayuntamiento de El Rosario	Página 16148
Ayuntamiento de San Andrés y Sauces	Página 16149
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	Página 16149
Ayuntamiento de San Miguel de Abona	Página 16150
Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera	Página 16151
Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma	Página 16152
Ayuntamiento de Santa Úrsula	Página 16156
Ayuntamiento de Santiago del Teide	Página 16158
Ayuntamiento de Tacoronte	Página 16159
Ayuntamiento de El Tanque	Página 16160
Ayuntamiento de Tegueste	Página 16160
Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta	Página 16160
Ayuntamiento de la Villa de Breña Baja	Página 16161
Ayuntamiento de la Villa de Garachico	Página 16162
Ayuntamiento de la Villa de La Matanza de Acentejo	Página 16163
Ayuntamiento de la Villa de La Orotava	Página 16165

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Presidencia y Justicia mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Servicio de Publicaciones e Información
Edificio de Usos Múltiples II, planta baja
Avda. José Manuel Guimerá, 8
Tfno.: (922) 47.69.63. Fax: (922) 47.65.98
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.
C/ San Francisco, 47
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44
Correo electrónico: bop@idecnet.com
38002 Santa Cruz de Tenerife

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 4 de Santa Cruz de Tenerife	Página 16165
Juzgado de Instrucción Número 4 de Arona	Página 16174
Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Granadilla de Abona	Página 16174
Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Icod de los Vinos	Página 16175
Juzgado de Primera Instancia Número 1 de San Sebastián de La Gomera.....	Página 16175

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y HACIENDA****Delegación de Economía y Hacienda
en Santa Cruz de Tenerife****Gerencia Territorial del Catastro****A N U N C I O****11878****8219**

Apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento valoración colectiva de carácter parcial de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Tazacorte, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro de Santa Cruz de Tenerife, Pr. Ramón y Cajal de Santa Cruz de Tenerife, número 3, edificio Nortysur, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Santa Cruz de Tenerife, a 08 de septiembre de 2006.

Gerente Territorial, Luis González-Carpio Fernández.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**Dirección General de Costas****Demarcación de Costas de Tenerife****A N U N C I O****11879****8216**

Resolución definitiva y notificación dictada en expediente sancionador instruido contra Andrés Mederos Bethencourt por demolición y construcción de una cubierta en zona de servidumbre de tránsito en Punta Brava, t.m. del Puerto de la Cruz.

Por el presente anuncio se notifica la resolución definitiva dictada en el expediente sancionador instruido contra Andrés Mederos Bethencourt por la demolición y construcción de una cubierta en zona de servidumbre de tránsito en el término municipal arriba indicado, en el constan los siguientes:

Hechos:

Examinado el expediente sancionador de referencia, le comunicamos que:

1º.- Con fecha 31 de marzo de 2006 fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 47, el inicio de expediente y pliego de cargos, al no haberse podido practicar la notificación en su domicilio, en el que se exponían los hechos imputados, consistentes en la demolición y construcción de un cubierta en zona de servidumbre de tránsito, concediéndole un plazo de diez (10) días para contestarlo. Asimismo, dicha iniciación del expediente, estuvo expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, desde el 30 de marzo de 2006 hasta el 25 de abril de 2006.

2º.- Ha transcurrido el plazo concedido sin que se presentase alegación alguna contra los cargos que se le imputan.

3º.- Se han practicado las actuaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos, habiendo quedado suficientemente probada la veracidad de los mismos.

Fundamentación jurídica:

Vistas la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; el Reglamento General de Desarrollo y Ejecución de dicha Ley aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y demás disposiciones que resultan de aplicación, resulta que:

1º.- Los hechos imputados carecen de título bastante que los legitime, al no estar amparados en la concesión o autorización pertinente, conforme a lo dispuesto en el título III de la Ley de Costas.

2º.- Esta Demarcación de Costas tiene competencias de tutela de los bienes de dominio público marítimo-terrestre y de sus servidumbres, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 y en la disposición transitoria 9ª, apartado 2, de la Ley de Costas y en el artículo 203.3 de su Reglamento General de Desarrollo y Ejecución.

En su virtud, esta Demarcación, con fecha de 13 de julio de 2006, ha resuelto que:

a) Estos hechos constituyen una infracción administrativa tipificada en los artículos 90.c) y 91.2 g) de la Ley de Costas.

b) De acuerdo con los artículos 183 a 189 del Reglamento General de Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, la sanción que se le imputa asciende a dos mil ciento setenta y siete euros con ochenta y dos céntimos (2.177,82 euros), que deberá ingresar en el plazo y forma que se establezca en la notificación que a este fin le remitirá la Delegación de Hacienda, una vez la resolución sea firme en vía administrativa.

c) Sin perjuicio de la sanción administrativa que aquí se impone, se ordena la restitución de las cosas y reposición de los terrenos a su estado anterior, que consistirá en retirar las obras realizadas objeto de la denuncia, en un plazo de quince (15) días, significándose que, en caso contrario, se procederá por la Administración a:

- La ejecución subsidiaria con cargo a su costa (art. 107.4 de la Ley de Costas y art. 200 del Reglamento General de Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas).

- Y, asimismo, se podrá proceder a la imposición periódica de las necesarias multas coercitivas, cuyo importe será el 20% de la multa fijada para la infracción cometida (art. 107.3 de la Ley de Costas y art. 199 del Reglamento General de Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas).

d) Asimismo, se pone en su conocimiento que en el caso de que la restitución y reposición indicada no fuera posible, deberá abonar las indemnizaciones que procedan fijadas ejecutoriamente por la Administración (art. 100.1 de la Ley de Costas y art. 190.1 del Reglamento General de Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas).

e) Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, así como en los artículos 107.1 de la Ley de Costas y 198.1 del Reglamento General de Desarrollo y Ejecución de la referida Ley.

Contra esta Resolución se podrá interponer, ante la Dirección General de Costas, a través de esta Demarcación, Recurso de Alzada, en el plazo de un (1) mes, contado desde el día siguiente a aquél en el que tenga lugar la recepción de esta notificación o, en su caso, publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Carlos E. González Pérez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Secretaría General

A N U N C I O

11880

8220

Juan de Dios Fernández Lupiáñez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Las Palmas, de conformidad con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a notificar a los sujetos responsables relacionados, que se ha dictado el Acta de Infracción que se señala y que no ha podido ser comunicada.

Nº Acta	Empresa	C.I.F.	Domicilio	Municipio	Importe €
L-703/06	GRUPO SOCORRISTAS Y CONT.DE CANARIAS	B38750535	COMPLEJO THE PALMS, C.C. LA NAVE 04	SAN MIGUEL- TENERIFE	311,48
I-2011/06	GRUPO SOCORRISTAS Y CONT.DE CANARIAS	B38750535	COMPLEJO THE PALMS,C.C. LA NAVE 04	SAN MIGUEL- TENERIFE	300,52

De conformidad con lo establecido en el artículo 40.1 del R.D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Se pone en conocimiento de la empresa interesada que de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1. del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. del día 3 de junio), podrá formular escrito de alegaciones, por duplicado ejemplar, en el plazo de 15 días hábiles con-

tados desde el siguiente al de su notificación, acompañado de la prueba que estime pertinente, ante el Órgano competente para resolver el expediente, que es el Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (calle Luis Doreste Silva, nº 64, 35004 Las Palmas de Gran Canaria), conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Única del R.D. 928/1998 citado. La resolución deberá dictarse en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la fecha del acta.

La Jefa de Sanciones, Dolores Dorado Juárez.

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de Trabajo

Servicio de Promoción Laboral

Sección de Sanciones

A N U N C I O

11881

8204

Habiéndose extendido las actas de infracción por la Inspección Provincial de Trabajo de Las Palmas, en materia de prevención de riesgos laborales y en materia laboral a las empresas que a continuación se reseñan.

EXPTE.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	IMPORTE
H-0545/06	ESMERLIN ADRIÁN BALLESTEROS ALVAREZ	C/ URB. ROQUE DEL CONDE TORUB, Nº 3 38670-ADEJE	1502,54
T-0586/06	ESMERLIN ADRIÁN BALLESTEROS ALVAREZ	URB. ROQUE DEL CONDE TORUB, Nº 3 38670-ADEJE	300,52
H-0587/06	ESMERLIN ADRIÁN BALLESTEROS ALVAREZ	URB. ROQUE DEL CONDE TORUB, Nº 3 38670-ADEJE	3005,08
H-0588/06	ESMERLIN ADRIÁN BALLESTEROS ALVAREZ	URB. ROQUE DEL CONDE TORUB, Nº 3 38670-ADEJE	3005,08
H-0589/06	ESMERLIN ADRIÁN BALLESTEROS ALVAREZ	URB. ROQUE DEL CONDE TORUB, Nº 3 38670-ADEJE	6010,13

Y no habiéndose podido practicar la notificación pese al intento de la misma a las empresas reseñadas, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia el presente anuncio para que sirva de notificación a todos los efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se pone en conocimiento de las empresas interesadas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre Proce-

dimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. del 3 de junio), podrán formular escritos de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a su notificación o publicación, acompañados de las pruebas que estimen pertinente, ante este Servicio de Promoción Laboral de la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias como órgano competente para resolver los expedientes sancionadores, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.5 y 6 del Decreto 329/1995, de 24 de noviembre,

por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, en la redacción dada por el Decreto 138/2000, de 10 de julio (B.O.C. de 17 de agosto), debiéndose dictar resolución en el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha del acta.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera procedido a dar curso a la resolución dictada, se producirá la caducidad del expediente, que deberá ser declarada expresamente ordenando el archivo del mismo, sin perjuicio de que se inicie otro expediente sancionador, mediante la práctica de nueva acta de infracción, cuando el ilícito administrativo denunciado no haya prescrito. En el caso, de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de agosto de 2006.

La Jefe de Servicio de Promoción Laboral, Rosario Mendoza Rosales.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Consejo Insular de Aguas de Tenerife

A N U N C I O

11882

8250

Contratación de obra.

Objeto del contrato.- Es objeto del mismo la realización de las obras comprendidas en el proyecto: "Modificado del tramo 3 del proyecto de obras de reparación y restitución del Barranco del Hierro, consecuencia de las lluvias acaecidas el 31 de marzo de 2002 en Santa Cruz de Tenerife y La Laguna".

Sistema de contratación.- Concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente.

Presupuesto base de licitación.- Ascende a un total de doscientos ochenta y nueve mil setecientos cuatro euros con doce céntimos (289.704,12 euros), incluido el correspondiente Impuesto General Indirecto Canario aplicable con un tipo del 0%.

Plazo de ejecución.- El plazo de ejecución de la obra será de tres (3) meses, a contar desde la suscripción del acta de comprobación del replanteo.

Existencia de crédito.- El crédito necesario para financiar las obligaciones derivadas del presente contrato se atenderá con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 2006.51207.622.

Garantía provisional.- No se exige.

Clasificación.- Para poder concurrir a la presente licitación se exige estar en posesión de la siguiente clasificación:

Grupo E, subgrupo 7, categoría e.

Variantes.- No se admiten.

Obtención de documentación, plazo e información.- La documentación necesaria se encuentra de manifiesto en la sede del Consejo Insular de Aguas de Tenerife. Igualmente podrá consultarse en la página web del Organismo <http://www.aguastenerife.org/>. El plazo para la presentación de proposiciones será de trece (13) días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., de 9 a 13 horas en el Registro General del Consejo Insular de Aguas sito en la 2ª planta del edificio El Cabo, calle Leoncio Rodríguez, nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, C.P. 38003, tlf. 922.20.88.00/fax 922.20.88.63. También podrá presentarse por correo, justificándose, en su caso, la fecha de imposición en la oficina de Correos y anunciándose a este Organismo su remisión mediante telex o telegrama en el mismo día.

Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, señalados con los números 1) Documentación General, 2) Proposición económica para la ejecución de las obras, 3) Documentación complementaria relativa a los criterios de adjudicación no económicos del contrato, según Pliego de Condiciones Particulares.

Apertura de proposiciones.- Al día siguiente al de expiración del plazo de presentación de proposiciones o, en su caso, al referido para recibir las presentadas en las oficinas de Correos, siempre que éste no fuera sábado o festivo en cuyo caso se prorrogará al siguiente día hábil, celebrándose a las 10 horas, en la sede del Consejo Insular de Aguas, sita en la 2ª planta del edificio El Cabo, calle Leoncio Rodríguez, nº 7, de Santa Cruz de Tenerife.

Gastos de anuncios.- Serán de cuenta del adjudicatario.

El Gerente, José D. Fernández Bethencourt.

Servicio Administrativo de Medio Urbano, Paisaje y Protección Civil

INFORMACIÓN PÚBLICA

11883 **8198**

El Consejo de Gobierno Insular, el día 4 de septiembre de 2006, acordó tomar en consideración los siguientes proyectos incluidos en el Programa Cuatrienal "Paisaten".

Municipio	Nombre del proyecto	Presupuesto euros
Garachico	Remodelación de la plaza en el Barrio de Las Cruces	72.447,82
Arona	Urbanización de la plaza en Los Cristianos	260.068,92

Lo que se somete a información pública durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Dichos proyectos, a efectos de consulta, se encuentran a disposición de los interesados, en las dependencias de la citada Dirección Insular en el Pabellón Insular Santiago Martín, calle Las Macetas, s/n, Los Majuelos.

San Cristóbal de La Laguna, a 5 de septiembre de 2006.

El Director Insular de Medio Urbano, Paisaje y Protección Civil, Jorge Bonnet Fernández Trujillo.

Servicio Administrativo de Personal Funcionario, Selección y Provisión de Puestos de Trabajo

A N U N C I O

11884 **8239**

En relación con la base décima de las que rigieron la convocatoria pública para la provisión por funcionarios de carrera de cuatro plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Grupo A, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos de fecha 25 de julio de 2005 (B.O.P. nº 133, de 15 de agosto de 2005), vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de la Corporación, y al amparo de lo establecido por el artículo 16.2 del Reglamento Orgánico de la Corporación y la Resolución del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda de 9 de julio de 2003, por la que se delega en la Dirección Insular de Recursos Humanos el ejercicio de competencias en materia de personal, y en virtud del Decreto de la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular de fecha 6 de agosto de 2003, por el que se dispone el régimen de sustitución temporal de la Directora Insular de Recursos Humanos en los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad, la Dirección Insular de Recursos Humanos accidental de esta Corpora-

ción ha dictado Resolución de 29 de agosto de 2006, por la que se dispone:

Primero.- Nombrar Funcionarios en Prácticas, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Grupo A, a los siguientes aspirantes:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº AFILIACIÓN
43.369.098E	González Martín, Francisco Javier	38/10209329/82
43.792.081N	Vega Muñoz, Sonia Lourdes	38/10110781/57
43.786.103Z	Sánchez Clavero, Mª Teresa	38/10110785/61
16.049.983P	Gutiérrez Valido, Luis	48/10131085/25

Segundo.- La adscripción de los mencionados funcionarios a los puestos de trabajo que se indican, con abono a los mismos de las retribuciones complementarias que se especifican, habida cuenta del cumplimiento del requisito de experiencia que determina la relación de puestos de trabajo de la corporación:

ÁREA DE CARRETERAS Y TRANSPORTES

Servicio: Técnico de Carreteras

Unidad Orgánica: Planificación, Transporte y Seguridad Vial

Programa: 041.511B

Nº Puesto	CD/CE	Denominación	Apellidos y Nombre	Loc. Geográfica
FC541	24/60 Puntos	Jefe de Sección	Vega Muñoz, Sonia L.	S/C de Tenerife

Servicio: Técnico de Conservación y Explotación de Carreteras

Unidad Orgánica: Conservación

Programa: 041.511B

Nº Puesto	CD/CE	Denominación	Apellidos y Nombre	Loc. Geográfica
FC563	24/60 Puntos	Jefe de Sección	González Martín, Francisco Javier	S/C de Tenerife

Unidad Orgánica: Explotación

Programa: 041.511B

Nº Puesto	CD/CE	Denominación	Apellidos y Nombre	Loc. Geográfica
FC574	24/60 Puntos	Jefe de Sección	Sánchez Clavero, Mª Teresa	S/C de Tenerife

ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL CONSEJO INSULAR DE AGUAS

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

Nº Puesto	CD/CE	Denominación	Apellidos y Nombre	Loc. Geográfica
FC146	24/50 Puntos	Técnico de la Sección Técnica de Gestión de Obras	Gutiérrez Valido, Luis	S/C de Tenerife

Tercero.- Los funcionarios iniciarán el período de prácticas en el correspondiente puesto de trabajo el día 1 de septiembre de 2006.

Notifíquese a los interesados la presente resolución, contra la cual podrá interponerse el Recurso de Alzada previsto en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Cabildo Insular, en el plazo de 1 mes contado desde el día siguiente al de su recepción ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de agosto de 2006.

La Dirección Insular de Recursos Humanos acctal., José Wladimiro Rodríguez Brito.

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA**A N U N C I O****11885****8282**

Por Resolución de la Presidencia de fecha 05 de julio de 2006, se aprobó de forma provisional el proyecto que se relaciona a continuación, con su correspondiente presupuesto.

“Vía de acceso a Los Aceviños: muros de contención” con un presupuesto de ejecución por contrata de ciento once mil ochocientos noventa y un euros con treinta y seis céntimos de euro (111.891,36 euros).

Lo que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por plazo de 20 días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones.

El citado proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina del Área de Obras Públicas de esta Corporación Insular, en horas de 8 a 13 horas.

En San Sebastián de La Gomera, a 5 de septiembre de 2006.

El Presidente, Casimiro Curbelo Curbelo.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA**Servicio de Contratación****LICITACIÓN****11886****8225**

Objeto del contrato: la contratación, mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del servicio de vigilancia en el Palacio Insular y en las oficinas de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local por un presupuesto base de licitación de 68.000 euros y un plazo de ejecución de 2 años, todo ello con arreglo a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

Exposición del expediente: el expediente permanecerá expuesto en el Servicio de Contratación del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (Avda. Marítima, nº 3, 4ª planta, Santa Cruz de La Palma), todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado, hasta la expiración del plazo de presentación de ofertas.

Contenido, lugar y plazo de presentación de las proposiciones: las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o perso-

na que le represente, denominados Sobre nº 1 y Sobre nº 2, en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

Las proposiciones se presentarán en el Servicio de Contratación del Cabildo Insular de La Palma (Avda. Marítima nº 3, 4ª planta, 38700-Santa Cruz de La Palma, tfno.: 922.42.31.32, fax: 922.42.32.60), de 9:00 a 13:00 horas, durante el plazo de quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del citado plazo fuese sábado o inhábil se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

Los gastos de anuncios en el presente Boletín, así como en un periódico de ámbito provincial, serán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de La Palma, a 7 de septiembre de 2006.

El Presidente, José Luis Perestelo Rodríguez.

SANTA CRUZ DE TENERIFE**Sector Funcional Servicios Territoriales****Gerencia de Urbanismo****Dirección Técnica-Jurídica****Disciplina Urbanística****A N U N C I O****11887****8221**

Habiéndose intentado infructuosamente la localización del propietario del inmueble, por encontrarse en paradero desconocido, es por lo que se procede a notificar la resolución del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la cual se transcribe literalmente, mediante la publicación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero:

“Ref.: U34/DB-4963.
MJV/NRB.

Resolución del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Área de Gobierno de Servicios Territoriales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, don Manuel Parejo Alfonso, de fecha 5 de septiembre de 2005, relativa a orden de murado y limpieza de un solar, sito en la calle Chafiras, nº 6, Barrio Las Moraditas-Taco, Distrito Ofra, dentro del Plan de Inspección Urbanística.

Visto el expediente iniciado por el Servicio de Edificación y Patrimonio, con motivo de dar cumplimiento al Plan de Inspección Urbanística del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, relativo al mal estado que presenta un solar, sito en la calle Chafiras, nº 6, Barrio de Las Moraditas-Taco, Distrito Ofra, son de apreciar los siguientes

Hechos.

1.- El Servicio de Edificación y Patrimonio, una vez visitado el lugar, emite el siguiente informe, de fecha 25 de julio de 2005, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El inmueble se ubica según el Plan General de Ordenación Urbana de 1992, se sitúa en el Ámbito Costa Sur, Área de Reparto Montaña de Taco, Ficha CS-1, estando clasificado como Suelo Urbano Común y Suelo Urbano de Planeamiento Remitido, cuyo instrumento de ordenación es el Plan General y el Plan Especial del Polígono 1. Parte del solar se encuentra afectado por la ejecución de una vía.

Según la Aprobación Inicial de la revisión del PGOU'92, la mayor parte del solar está afectado por un ámbito de ejecución de un sistema general y en la superficie restante se determina la tipología industrial y uso industrial ligero.

Los vecinos del Barrio de Las Moraditas denuncian que un solar, ubicado en la entrada principal del barrio, se encuentra abandonados varios vehículos antes destinados a ambulancias, que se encuentran parcialmente desguazados.

Se comprueba que efectivamente existe un solar sin vallar, en el que están aparcados diversos vehículos, algunos de ellos con rótulos de ambulancias, desguazados y abandonados.

El solar donde se ubican, se encuentra sin murar ni vallar, quedando vistos y accesibles desde la vía pública.

El Plan General de Ordenación dice lo siguiente: “Artículo 9.11.20. Cerramientos. 1. Los solares o terrenos podrán cercarse a petición de sus propietarios o cuando así lo ordene el Ayuntamiento por convenir al ornato o policía urbana. 2. En el caso de que el cerramiento se sitúe en la alineación oficial, será de fábrica sólida y rematada con arreglo a la estética de su entorno. Cuando por el contrario la superficie a cercar incluya terrenos que habrán de pasar a uso público, el cerramiento se limitará a una valla transparente y desmontable según el modelo que al respecto se apruebe...”

“Conservación específica y ocupación temporal de solares. Artículo 3.4.8. Contenido del deber de conservación: todo propietario de un solar deberá mantenerlo en las condiciones de seguridad y salubridad

que se establecen en los siguientes apartados: 1. Vallado: todo solar deberá estar cerrado mediante una valla de las determinadas en las presentes normas, en especial en su artículo 9.11.20. 2. Tratamiento de la superficie: se protegerán o eliminarán los elementos que puedan ser causa de accidentes. 3. Limpieza y salubridad: el solar deberá estar permanentemente limpio. Desprovisto de cualquier tipo de vegetación espontánea o cultivada. Sin ningún resto que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadoras o transmisoras de enfermedades, producir malos olores o riesgo de incendio.”

“Artículo 3.4.9. Destino provisional de los solares: 1. En todos los terrenos que tengan la consideración de solar, hasta el momento en que para el mismo se otorgue licencia de edificación, podrá autorizarles, con carácter provisional, los usos de carácter público que se indican a continuación: 2. Excepcionalmente, el Ayuntamiento podrá igualmente autorizar al propietario a destinar el solar a aparcamiento de vehículos, previa su preparación para tal uso...”

Valoración estimada:

La valoración, estimada e informativa de las obras a realizar, a los efectos oportunos, es la siguiente:

Ud. vallado de solar objetos de este informe, con valla de tipo desmontable, incluso retirada de vehículos desguazados y abandonados, 3.500,00 euros.

Total (sin I.G.I.C.), 3.500,00 euros.

Se estima que el valor estimado y aproximado de las obras a realizar asciende a tres mil quinientos euros (3.500,00 euros), así como el tiempo para su realización se estima que sea de 1 mes.

Por todo lo expuesto, este servicio estima que el propietario del solar, deberá vallar el mismo según lo antes expuesto, retirar los vehículos abandonados y mantener el solar en todo momento en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato, así como tramitar los permisos oportunos para la autorización del solar como aparcamiento, tal y como indica el Plan General.”

2.- Consultados los datos obrantes en este Centro Directivo la identidad del propietario es don Juan Marrero Alonso.

Fundamentos de derecho.

Primero.- En virtud del artículo 2.5.22 del Plan General de Ordenación Urbana de 1992, mediante órdenes de ejecución el Ayuntamiento ejerce sus competencias en orden a imponer o restablecer la ordenación urbanística infringida, además de asegurar, en su caso, la eficacia de las decisiones que adopte en atención al interés público urbanístico y al cumplimiento de las disposiciones generales vigentes.

Segundo.- El artículo 153.1 del Texto Refundido de 8 de mayo de 2000, de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, establece que los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de cumplir en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo establecido en el planeamiento.

Tercero.- El artículo 157.3 del Texto Refundido de 8 de mayo de 2000, de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, dispone que el incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución habilitará a la Administración actuante para adoptar cualquiera de estas medidas:

a) Ejecución subsidiaria a costa del obligado y hasta el límite del deber normal de conservación.

b) Imposición de hasta 10 multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del 10% del coste estimado de las obras ordenadas.

Cuarto.- Conforme a lo establecido en el artículo 173 del Texto Refundido de 8 de mayo de 2000, de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, se aprueba el Plan de Inspección Urbanística del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobado en B.O.P. nº 181, de fecha 24 de diciembre de 2004.

Quinto.- A tenor del artículo 93 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá procederse en ejecución forzosa, previo apercibimiento, para el cumplimiento de los actos administrativos.

Sexto.- Asimismo, la intervención de las Corporaciones Locales en la actividad de los ciudadanos se ejercerá mediante órdenes individuales, constitutivas de mandato para la ejecución de un acto o la prohibición del mismo, artículo 5 c) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Séptimo.- Tal y como establece el artículo 12 c) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, corresponde al Sr. Consejero Director otorgar licencias y autorizaciones de competencias de la Gerencia, dictar órdenes de ejecución en los casos previstos en las leyes, ordenar la suspensión de obras e imponer las sanciones que en cada caso proceda.

Por lo expuesto, resuelvo:

1) Ordenar a don Juan Marrero Alonso, que en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al del

recibo de la notificación de esta resolución, proceda a iniciar los trabajos de mantenimiento de dicho solar en las debidas condiciones de seguridad, ornato y salubridad, en concreto, retirada de vehículos desguzados y abandonados, tramitando los permisos oportunos para la autorización del solar como aparcamiento, así como a realizar una valla de 2 metros de altura, formada por dos hiladas de bloques encajados y pintados de 0,50 metros de altura máxima y el resto de malla metálica ó similar pintada.

2) Significar que transcurrido el plazo concedido en el punto anterior sin que se hayan iniciado los trabajos ordenados, se podrá proceder a actuar en ejecución subsidiaria para la realización de las obras que resulten necesarias, previa liquidación de los gastos que se generen, que se requerirán al propietario del inmueble, sin perjuicio de la tasación contradictoria y recursos que pudieran interponerse.

3) Apercibir a don Juan Marrero Alonso, que en caso de que se incumpla la presente resolución, se adoptarán medidas de ejecución forzosa procediéndose a la imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas, conforme a la valoración que figura en los hechos de la presente resolución.

El importe máximo de la multa en este caso es de trescientos cincuenta (350,00 euros), el 10% del coste estimado de las obras ordenadas, y la periodicidad mínima será mensual, con un máximo de diez mensualidades.

Asimismo, se podrá dar traslado del expediente de referencia al Ministerio Fiscal a los efectos de que se depure el tanto de culpa por desobediencia a la autoridad y por las responsabilidades derivadas.

4) Por último, apercibir que, en caso de incumplimiento, sin perjuicio de la imposición de multas coercitivas señaladas, también podrá incoarse expediente sancionador conforme a lo dispuesto en el mencionado Texto Refundido de 8 de mayo de 2000, de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, ante la conducta omisiva o de resistencia a la ejecución de la obligación de hacer dictada, atendiendo a su gravedad.

La presente resolución agota la vía administrativa pudiendo interponer contra la misma Recurso de Reposición ante el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en el plazo de 1 mes a contar desde la notificación del presente acuerdo o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación del resolución que se impugna. Contra la resolución expresa o denegación presunta del Recurso de Reposición podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el pla-

zo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución expresa o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente en el que el Recurso de Reposición se entiende desestimado de forma presunta. Todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

La Secretaria Delegada por sustitución, Isabel Plata Romero.

A N U N C I O

11888

8222

Habiéndose intentado infructuosamente la localización del propietario del inmueble, por encontrarse en paradero desconocido, es por lo que se procede a notificar la resolución del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la cual se transcribe literalmente, mediante la publicación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero:

“Ref.: U34/DB-5216.
MJV/NRB.

Resolución del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Área de Gobierno de Servicios Territoriales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, don Manuel Parejo Alfonso, de fecha 15 de noviembre de 2005, relativa a orden de murado y limpieza de un solar, sito en la calle Simún, nº 91, Barrio Los Alisios, Distrito Suroeste, dentro del Plan de Inspección Urbanística.

Visto el expediente iniciado por el Servicio de Edificación y Patrimonio, gira visita de inspección, con motivo de dar cumplimiento al Plan de Inspección Urbanística del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife relativo al mal estado que presenta un solar, sito en la calle Simún, nº 91, Barrio Los Alisios, Distrito Suroeste, son de apreciar los siguientes

Hechos.

1.- El Servicio de Edificación y Patrimonio, una vez visitado el lugar, emite el siguiente informe, de fecha 9 de septiembre de 2005, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El solar se encuentra situado, según el Plan General de Ordenación Urbana de 1992 en el Ámbito: Suroeste, Área de Reparto: Los Alisios, Ficha (SO-6). Clase de suelo: Urbano SURT (Suelo Urbano en Régimen Transitorio), Instrumento de Ordenación:

Plan Parcial Los Alisios II y Plan General, subsidiariamente.

Según la Aprobación Inicial de la Revisión del PGOU 92, se prevé inmueble se encuentra edificación cerrada.

Girada visita de inspección al solar, situado en la calle Simún, nº 91, con referencia catastral 1952122, se observa un solar sin murar donde se acumula basura, existiendo peligro para las personas dada la diferencia de cota entre la acera y el terreno, por lo que el solar no cumple con las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y ornato.

Es por lo que se estima que se deberá informar al propietario del solar, de la obligación de realizar los trabajos de cerramiento, mediante un muro de 2 metros de altura, se situará según la alineación oficial, será de fábrica sólida y se adecuará a la estética de su entorno (bloque de hormigón vibrado enfoscado y pintado); en ningún caso se permitirá el remate de cerramientos con elementos que puedan causar lesiones a personas y animales, se deberá eliminar del interior del solar todos los elementos que puedan causar accidentes, y los solares estarán desprovistos de cualquier tipo de vegetación espontánea o cultivada, sin ningún resto que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadora de enfermedades malos olores o riesgo de incendios.

El plazo para la realización de los trabajos será de 3 meses.

La valoración estimativa de la obra a ejecutar según los precios del CIEC (Centro de Información y Economía de Canarias), ascendería aproximadamente a la cantidad de novecientos euros (900,00 euros).

Se realizarán todos los trabajos bajo la supervisión de un técnico competente que deberá emitir y presentar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, el correspondiente certificado Final de Obra acompañada de una foto una vez realizados los trabajos.”

2.- Consultados los datos obrantes en este Centro Directivo la identidad del propietario es don José Antonio Delgado Concepción.

Fundamentos de derecho.

Primero.- En virtud del artículo 2.5.22 del Plan General de Ordenación Urbana de 1992, mediante órdenes de ejecución el Ayuntamiento ejerce sus competencias en orden a imponer o restablecer la ordenación urbanística infringida, además de asegurar, en su caso, la eficacia de las decisiones que adopte en atención al interés público urbanístico y al cumplimiento de las disposiciones generales vigentes.

Segundo.- El artículo 153.1 del Texto Refundido de 8 de mayo de 2000, de las Leyes de Ordenación

del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, establece que los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de cumplir en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo establecido en el planeamiento.

Tercero.- El artículo 157.3 del Texto Refundido de 8 de mayo de 2000, de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, dispone que el incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución habilitará a la Administración actuante para adoptar cualquiera de estas medidas:

a) Ejecución subsidiaria a costa del obligado y hasta el límite del deber normal de conservación.

b) Imposición de hasta 10 multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del 10% del coste estimado de las obras ordenadas.

Cuarto.- Conforme a lo establecido en el artículo 173 del Texto Refundido de 8 de mayo de 2000, de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, se aprueba el Plan de Inspección Urbanística del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobado en B.O.P. nº 181, de fecha 24 de diciembre de 2004.

Quinto.- A tenor del artículo 93 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá procederse en ejecución forzosa, previo apercibimiento, para el cumplimiento de los actos administrativos.

Sexto.- Asimismo, la intervención de las Corporaciones Locales en la actividad de los ciudadanos se ejercerá mediante órdenes individuales, constitutivas de mandato para la ejecución de un acto o la prohibición del mismo, artículo 5 c) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Séptimo.- Tal y como establece el artículo 12 c) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, corresponde al Sr. Consejero Director otorgar licencias y autorizaciones de competencias de la Gerencia, dictar órdenes de ejecución en los casos previstos en las leyes, ordenar la suspensión de obras e imponer las sanciones que en cada caso proceda.

Por lo expuesto, resuelvo:

1) Ordenar a don José Antonio Delgado Concepción, propietario del solar sito en la calle Simún, nº 91, que en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación de esta re-

solución, proceda a iniciar los trabajos de mantenimiento de dicho solar en las debidas condiciones de seguridad, ornato y salubridad, en concreto, limpieza del solar y a realizar un muro de bloques de hormigón vibrado debidamente enfoscado y pintado de veinte centímetros de espesor, hasta una altura de dos metros, en el límite de su respectiva propiedad.

A tales efectos, una vez finalizados los trabajos se comunicará a la Gerencia de Urbanismo la identidad del Técnico que los ha dirigido y alcance de los mismos, al objeto de girar visita de inspección técnica al lugar.

2) Significar que transcurrido el plazo concedido en el punto anterior sin que se hayan iniciado los trabajos ordenados, se podrá proceder a actuar en ejecución subsidiaria para la realización de las obras que resulten necesarias, previa liquidación de los gastos que se generen, que se requerirán al propietario del inmueble, sin perjuicio de la tasación contradictoria y recursos que pudieran interponerse.

3) Apercibir a don José Antonio Delgado Concepción, que en caso de que se incumpla la presente resolución, se adoptarán medidas de ejecución forzosa procediéndose a la imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas, conforme a la valoración que figura en los hechos de la presente resolución.

El importe máximo de la multa en este caso es noventa euros (90,00 euros), el 10% del coste estimado de las obras ordenadas, y la periodicidad mínima será mensual, con un máximo de diez mensualidades.

Asimismo, se podrá dar traslado del expediente de referencia al Ministerio Fiscal a los efectos de que se depure el tanto de culpa por desobediencia a la autoridad y por las responsabilidades derivadas.

4) Por último, apercibir que, en caso de incumplimiento, sin perjuicio de la imposición de multas coercitivas señaladas, también podrá incoarse expediente sancionador conforme a lo dispuesto en el mencionado Texto Refundido de 8 de mayo de 2000, de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, ante la conducta omisiva o de resistencia a la ejecución de la obligación de hacer dictada, atendiendo a su gravedad.

La presente resolución agota la vía administrativa pudiendo interponer contra la misma Recurso de Reposición ante el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en el plazo de 1 mes a contar desde la notificación del presente acuerdo o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución que se impugna. Con-

tra la resolución expresa o denegación presunta del Recurso de Reposición podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución expresa o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente en el que el Recurso de Reposición se entiende desestimado de forma presunta. Todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

La Secretaria Delegada por sustitución, Isabel Plata Romero.

Servicio de Administración Interna, Patrimonio y Contratación

Patrimonio

A N U N C I O

11889

8064

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos de general conocimiento, se procede a dar publicidad al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada 26 de junio de 2006, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Primero: aprobar la regulación que ha de regir la cesión gratuita de equipos informáticos y mobiliario a favor de entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro por parte del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, cuyo texto se anexa al presente acuerdo.

Segundo: delegar en la Ilma. Teniente de Alcalde, Concejala Delegada en materia de Participación Ciudadana, la resolución individualizada de las solicitudes cesión gratuita de equipos informáticos y mobiliario que se efectúen por entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, quien resolverá mediante Decreto, sometiendo dicha delegación a la preceptiva publicación.

Tercero: dar publicidad a la regulación anteriormente aprobada en los periódicos de mayor difusión a los efectos de su general conocimiento”.

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de agosto de 2006.

La Jefa del Servicio, M^a Isabel Molina Moreno.

Anexo.

Regulación que ha de regir la cesión gratuita de equipos informáticos y mobiliario a favor de entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro por parte del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, al objeto de fomentar el funcionamiento y las actividades de organismos o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, considera oportuno establecer el procedimiento a través del cual se facilite la cesión, con carácter gratuita, de determinados equipos informáticos y mobiliario que por el transcurso del tiempo han quedado obsoletos o anticuados y, en consecuencia, inservibles para el desenvolvimiento de los servicios públicos, conforme a la siguiente regulación:

Primero: el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a través del Área de Gobierno de Servicios Centrales, tramitará las solicitudes de cesión gratuita de equipos de tipo informático y mobiliario.

Los equipos de tipo informático que pueden ser objeto de cesión gratuita son, de manera indicativa, los que se señalan a continuación:

1. Monitores.
2. Ordenadores.
3. Impresoras.

El mobiliario que puede ser objeto de cesión gratuita es el que, de manera simplemente enunciativa, se señala a continuación:

1. Mesas de oficina.
2. Sillones giratorios.
3. Sillas de confidente.
4. Armarios.

Para el supuesto que el Ayuntamiento no disponga de equipos o mobiliario que puedan ser objeto de cesión gratuita, acumulará las solicitudes que se presenten por las entidades interesadas e irá tramitándolas y aprobándolas conforme lo permita la disponibilidad de los mismos.

Segundo: podrán ser beneficiarias de las referidas cesiones gratuitas, los organismos o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen actividades consideradas de utilidad pública e interés social.

Los requisitos mínimos que éstas deberán cumplir son los que se indican a continuación:

1. Tener su sede o domicilio social y realizar sus actividades en el ámbito territorial del municipio de Santa Cruz de Tenerife.

2. No haber recibido en los dos últimos años la cesión gratuita de equipos informáticos o mobiliario por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, será obligación de los organismos o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro:

a) Presentar la documentación requerida para solicitar la cesión gratuita de los equipos informáticos.

b) Conservar, en el caso de resultar beneficiaria de la cesión gratuita, los documentos justificativos de los equipos recibidos.

Tercero: los organismos o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro deberán presentar en cualquiera de los registros del Ayuntamiento, junto a la solicitud en el modelo normalizado facilitado por la Corporación, la documentación que se indica a continuación, conforme a los anexos que se acompañan a la presente regulación:

- Acuerdo de la Junta Directiva por el que se solicita al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife la cesión gratuita de los equipos informáticos y mobiliario.

- Memoria en la que se justifique la necesidad de la solicitud que realicen, con indicación del destino de los bienes y el beneficio social que derivará de la cesión, indicando asimismo el número de usuarios que se beneficiarán de los mismos.

- Declaración responsable relativa a no haber sido beneficiaria en los dos últimos años de una cesión gratuita de equipos informáticos y mobiliario por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y el resto de las administraciones y frente a la Seguridad Social.

- Declaración responsable relativa a que los bienes objeto de cesión serán destinados únicamente a la

realización de las actividades que justifique la solicitud de los mismos.

Cuarto: la tramitación de las solicitudes presentadas corresponde al Servicio de Administración Interna, Patrimonio y Contratación del Área de Gobierno de Servicios Centrales, que se encargará del examen y propuesta de aprobación de las solicitudes recibidas, previo preceptivo informe emitido por la Sección de Informática de la Corporación, en el caso que se trate de equipos informáticos, en el que se identifiquen los equipos objeto de cesión gratuita y se acredite que dichos equipos han quedado obsoletos y, en consecuencia, inutilizables para el desenvolvimiento de los servicios públicos. Cuando la solicitud haga referencia a mobiliario, el Servicio de Administración Interna, Patrimonio y Contratación solicitará el correspondiente informe al Servicio o Departamento que corresponda en el que se justifique el hecho que dichos bienes han sido retirados del uso en las dependencias municipales y, en consecuencia, no resultan necesarios en la Corporación.

Se considerarán como obsoletos o deteriorados por el uso, a efectos de las cesiones que se tramiten, cuando el precio de mercado del bien objeto de cesión no supere el 25% de su coste de adquisición.

Para estimar las solicitudes se atenderá, principalmente, al criterio cronológico de riguroso orden de entrada así como a la Memoria en la que se justifique la necesidad de la solicitud. En todo caso, el Servicio de Administración Interna, Patrimonio y Contratación solicitará un informe del Distrito correspondiente a los efectos de que se pronuncien sobre la solicitud efectuada por la entidad u organismo y la necesidad de proceder a la cesión.

Quinto: el acuerdo de aprobación de la presente regulación se adoptará por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

El acuerdo individual de cesión gratuita de equipos informáticos y de mobiliario se realizará mediante Decreto del Ilmo./a Concejal/a Delegado/a en materia de Participación Ciudadana, lo que conllevará la declaración de efecto no utilizable de los correspondientes equipos informáticos y mobiliario así como su baja en el inventario de bienes y derechos de la Corporación.

A la vista del acuerdo individual de cesión gratuita de los equipos informáticos, se formalizará la correspondiente acta de entrega y recepción de los mismos, que será firmada por el representante de la entidad beneficiaria de la cesión, sin la cual dicho acuerdo carecerá de eficacia.

A N E X O S**SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN****EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE****SOLICITUD DE CESIÓN GRATUITA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO**

DATOS DE LA ENTIDAD:	
Nombre	CIF
Domicilio (calle, número, piso y puerta):	
Población:	
CP:	
Tel.:	Fax:
Nombre y apellidos del representante legal:	
DNI	Cargo
dirección correo electrónico:	Teléfono:
	Teléfono móvil:

EL/LA SOLICITANTE DECLARA:

1. Que cumple y acepta todos los requisitos exigidos en la regulación que rige la **CESIÓN GRATUITA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**
2. Que acepta la cesión gratuita, en el caso que sea otorgada, obligándose a suscribir la correspondiente Acta de entrega y recepción.
3. Que todos los datos que constan en esta solicitud y los documentos que lo acompañan son ciertos.
4. Que está obligado a aportar cualquier documentación complementaria que le requiera este Ayuntamiento y a comunicar los cambios que puedan producirse en la documentación aportada.

Fecha

Sello de la entidad y
firma del representante legal**Documentación que acompaña a la presente solicitud:**

1.-ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO CORRESPONDIENTE RELATIVO A LA SOLICITUD AL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE DE CESIÓN GRATUITA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO.

2.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS O MOBILIARIO, que incluirá el número de usuarios que se beneficiarán de los mismos.

3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE EXPEDIDA POR EL ORGANISMO O INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO RELATIVA A NO HABER SIDO BENEFICIARIO EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS DE UNA CESIÓN GRATUITA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO POR PARTE DE AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE EXPEDIDA POR EL ORGANISMO O INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y EL RESTO DE LAS ADMINISTRACIONES Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.

5.- DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A QUE LOS BIENES OBJETO DE CESIÓN SERÁN DESTINADOS ÚNICAMENTE A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE JUSTIFIQUAN LA SOLICITUD DE LOS MISMOS.

**ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO CORRESPONDIENTE
RELATIVO A LA SOLICITUD AL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE
TENERIFE DE CESIÓN GRATUITA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y
MOBILIARIO**

La Junta Directiva (u órgano equivalente) de la Entidad denominada _____, reunida en sesión de fecha _____ (1) acordó solicitar al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife la cesión gratuita de equipos informáticos / mobiliario, según lo establecido en la regulación que rige la **CESIÓN GRATUITA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

En Santa Cruz de Tenerife, a ___ de _____ de 20 .

SECRETARIO/A

VºBº
PRESIDENTE/A

(1) Adjuntar copia del Acta de la sesión indicada.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO HABER SIDO
BENEFICIARIO EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS DE UNA CESIÓN GRATUITA DE
EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO.**

D./Dña. _____,
con D.N.I. _____, como representante de la Entidad denominada

DECLARA:

Que la referida Entidad / Institución a la que represento no ha sido beneficiaria de ninguna cesión gratuita de equipos informáticos / mobiliario en los dos últimos años.

En Santa Cruz de Tenerife, a ___ de _____ de 20 .

EL/LA REPRESENTANTE
(DNI, firma sello de la Entidad)

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y EL RESTO DE LAS
ADMINISTRACIONES Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.**

D./Dña. _____,
con D.N.I. _____, como representante de la Entidad denominada

DECLARA:

Que la referida Entidad / Institución a la que represento se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y el resto de las Administraciones públicas y frente a la Seguridad Social.

En Santa Cruz de Tenerife, a ____ de _____ de 20 .

EL/LA REPRESENTANTE
(DNI, firma sello de la Entidad)

ARONA

Sección de Actividades

EDICTO

11890

8005

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 a) de la Ley 1/98, L.E.P.A.C., a fin de que quienes se consideren afectados por las actividades de referencia, puedan formular, por escrito, las alegaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días, habiéndose solicitado Licencia Municipal de Apertura Clasificada de establecimientos para ejercer las actividades, ubicadas en este término municipal, cuyos titulares se relacionan:

- D. Carriages, C.B., para la actividad de un establecimiento dedicado a la actividad de restaurante de un tenedor, sito en Av. Santiago Puig, 1, 36, C. Com. Paraíso Royal. Expte. 000038/1998-APERCLAS.

- Don Luis Guerrero López, para la actividad de un establecimiento dedicado a la actividad de restaurante de tres tenedores, sito en Aptos. Compostela Beach, Golf II, Campo de Golf, Playa de Las Américas. Expte. 000275/2001-APERCLAS.

- Don/doña Sonya Louise Rahman, rep. por sí misma, para un establecimiento dedicado a la actividad de restaurante, sito en Cr. TF-655, Los Cristianos-Guaza, de este término municipal, denominado "Smile". Expte. n° 000136/2003-APERCLAS.

- Five Star Plus One, S.L., rep. por Martin Neville James Child, para un establecimiento dedicado a la

actividad de restaurante de un tenedor, sito en Av. Las Américas, 8, bl. 8, 8, aptos. Compostela Beach. Expte. 000160/2004-APERCLAS.

- Doña María José Medina Morales, rep. por sí misma, para un establecimiento dedicado a la actividad de panadería-bollería, sito en calle Santa Cruz de La Palma, 25, p. baja, El Fraile, de este término municipal, denominado "Panadería Joyma". Expte. n° 000146/2005-APERCLAS.

- Tenerife Ribs, S.L., rep. por Fernando Marques García, para un establecimiento dedicado a la actividad de restaurante de tres tenedores, sito en Av. Rafael Puig Llivina, 23, Hotel Park Club Europe. Expte. 000162/2005-APERCLAS.

- Don/doña Marjorie Hawker, rep. por sí mismo, para un establecimiento dedicado a la actividad de escuela de buceo, sito en Av. Américas, Las, 8, esc. 24, 9 A, aptos. Compostela Beach, Playa de Las Américas, de este término municipal, denominado "Aqua Marina". Expte. n° 000021/2006-APERCLAS.

- Los Manjares de la Abuela, S.L., rep. por Julio Jesús Hernández García para un establecimiento dedicado a la actividad de comida para llevar, sito en Cr. TF-28, La Camella, 29, p. baja 4. Expte. n° 000029/2006 APERCLAS.

- Don Franco Santomauro Sansevieri, rep. por sí mismo, para un establecimiento dedicado a la actividad de elaboración y venta de helados, de este término municipal. Expte. n° 000041/2006-APERCLAS.

- Yidri Yanni Izquierdo Piña, para un establecimiento dedicado a la actividad de supermercado, sito en calle Osa Menor, 1. Expte. 000054/2006-APERCLAS.

- D. Kualualumpur Textil, S.L., para la actividad de un establecimiento dedicado a la actividad comercio al menor de prendas de vestir, denominado Kualualumpur, sito en Ps. Rincón del Puerto, 10, 1. Expte. 000078/2006-APERCLAS.

- Cristalería Guaza, S.L., rep. por don José Carlos Rancel Dávila, para un establecimiento dedicado a la actividad de carpintería de vidrio, sito en calle Levante, 35, Cho, de este término municipal (nave industrial). Expte. nº 000111/2006-APERCLAS.

- Don Birgit Tuder Schnell, para la actividad de un establecimiento dedicado a la actividad de bar restaurante un tenedor, sito en Av. Américas, Las, 10, p. baja B5, apts. Vistasur. Expte. 000128/2006-APERCLAS.

- Cooperativa de Taxis de Arona, rep. por don Juan Jesús Hernández Suárez, para un establecimiento dedicado a la actividad de taller de mecánica y electricidad de vehículos, sito en calle Infante Elena, nº 28, Cho II, de este término municipal. Expte. nº 000121/2006-APERCLAS.

Arona, a 9 de agosto de 2006.

El Alcalde acctal., Manuel Barrios Rodríguez.

Área de Infraestructuras, Contratación y Servicios Públicos

ANUNCIO

11891

8169

Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 5933/06 de fecha 23 de agosto de 2006, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la licitación para la ejecución de la obra denominada: "Calle de acceso a Los Cristianos-continuación de la calle Bulevar Chajofe en el antiguo acceso a Los Cristianos", así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

1.- Objeto del contrato: el objeto del contrato es la adjudicación mediante subasta, procedimiento abierto y tramitación urgente, la ejecución de la obra calle de acceso a Los Cristianos-continuación de la calle Bulevar Chajofe en el antiguo acceso a Los Cristianos comprendida en el correspondiente proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Rufino García Fernández (Urbeing, S.L.).

2.- Tipo de licitación: 241.985,00 euros.

3.- Financiación de las obras: las obras serán objeto de financiación con cargo a la partida 511.60800

"Obras de Infraestructura Urbana", prevista en el presupuesto municipal y señalada en el certificado de retención de crédito emitido por la Intervención de Fondos Municipal con fecha 17 de julio de 2006.

4.- Clasificación del contratista: la clasificación del contratista será: grupo G, subgrupo 6, categoría C.

5.- Plazo de ejecución: el plazo de ejecución de las obras será de cuatro (4) meses.

6.- Plazo y presentación de proposiciones: el plazo de presentación de las proposiciones será de 13 días naturales contados desde el día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual se presentará en el Área de Infraestructuras, Contratación y Servicios Públicos de este Ayuntamiento la documentación requerida en el Pliego.

Arona, a 31 de agosto de 2006.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

ANUNCIO

11892

8169

Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 5997/06 de fecha 28 de agosto de 2006, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la licitación para la ejecución de la obra denominada: "Remodelación de la Plaza de Las Galletas, en el núcleo de Las Galletas", así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

1.- Objeto del contrato:

El objeto del contrato es la adjudicación mediante subasta, procedimiento abierto y tramitación urgente, la ejecución de la obra remodelación de la Plaza de Las Galletas, en el núcleo de Las Galletas comprendida en el correspondiente proyecto técnico redactado por don Francisco Javier Sabina Santana.

2.- Tipo de licitación: 564.319,11 euros.

3.- Financiación de las obras:

Las obras serán objeto de financiación con cargo a la partida 432.60124 "Acondicionamiento Las Galletas-Costa del Silencio", prevista en el presupuesto municipal y señalada en el certificado de retención de crédito emitido por la Intervención de Fondos Municipal con fecha 17 de agosto de 2006.

4.- Clasificación del contratista.

La clasificación del contratista será:

Grupo C, subgrupo 1, 2, 5, 6 y 9, categoría C.

Grupo I, subgrupo 1, categoría B.

5.- Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución de las obras será de seis (6) meses.

6.- Plazo y presentación de proposiciones:

El plazo de presentación de las proposiciones será de 13 días naturales contados desde el día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual se presentará en el Área de Infraestructuras, Contratación y Servicios Públicos de este Ayuntamiento la documentación requerida en el Pliego.

Arona, a 31 de agosto de 2006.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

ANUNCIO

11893

8168

Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 5956/06 de fecha 28 de agosto de 2006, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la licitación para la ejecución de la obra denominada: "Rotonda conexión de la Avenida Llanos de Troya con la Avenida Arquitecto Gómez Cuesta (conexión con la autopista TF-1, Campo de Golf Las Américas)", así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

1.- Objeto del contrato:

El objeto del contrato es la adjudicación mediante subasta, procedimiento abierto y tramitación urgente, la ejecución de la obra "Rotonda conexión de la Avenida Llanos de Troya con la Avenida Arquitecto Gómez Cuesta (conexión con la autopista TF-1, Campo de Golf Las Américas)", comprendida en el correspondiente proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Joaquín Soriano y Benítez de Lugo (Consultores GIUR, S.L.).

2.- Tipo de licitación: 213.428,60 euros.

3.- Financiación de las obras:

Las obras serán objeto de financiación con cargo a la partida 511.60800 "Obras de Infraestructura Urbana", prevista en el Presupuesto Municipal y señalada en el certificado de retención de crédito emitido por la Intervención de Fondos Municipal con fecha 12 de julio de 2006.

4.- Clasificación del contratista:

La clasificación del contratista será: grupo G, subgrupo 4, categoría C.

5.- Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución de las obras será de tres (3) meses.

6.- Plazo y presentación de proposiciones:

El plazo de presentación de las proposiciones será de 13 días naturales contados desde el día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual se presentará en el Área de Infraestructuras, Contratación y Servicios Públicos de este Ayuntamiento la documentación requerida en el Pliego.

Arona, a 31 de agosto de 2006.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

ANUNCIO

11894

8167

Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 6017/06 de fecha 28 de agosto de 2006, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la licitación para la ejecución de la obra denominada: "Proyecto de mejora de las redes de saneamiento en Playa de Las Américas", así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

1.- Objeto del contrato: el objeto del contrato es la adjudicación mediante subasta, procedimiento abierto y tramitación urgente, la ejecución de la obra proyecto de mejora de las redes de saneamiento en Playa de Las Américas comprendida en el correspondiente proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rufino García Fernández (Urbeing, S.L.).

2.- Tipo de licitación: 299.505,07 euros.

3.- Financiación de las obras: las obras serán objeto de financiación con cargo a la partida 441.60208 "Saneamiento y Pluviales", prevista en el Presupuesto Municipal y señalada en el certificado de retención de crédito emitido por la Intervención de Fondos Municipal con fecha 21 de julio de 2006.

4.- Clasificación del contratista: la clasificación del contratista será: grupo E, subgrupo 1, categoría E.

5.- Plazo de ejecución: el plazo de ejecución de las obras será de tres (3) meses.

6.- Plazo y presentación de proposiciones: el plazo de presentación de las proposiciones será de 13 días naturales contados desde el día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual se presentará en el Área de Infraestructuras, Contratación y Ser-

vicios Públicos de este Ayuntamiento la documentación requerida en el Pliego.

Arona, a 31 de agosto de 2006.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

Alcaldía

ANUNCIO

11895 **8233**
En ejecución de la Resolución de Alcaldía-Presidencia nº 6164/2006 de fecha 8 de septiembre, rectificando la Resolución nº 5791/2006, de 18 de agosto, por la que se aprobaron las bases y programas que han de regir la convocatoria para proveer, en propiedad, tres plazas de técnico de Administración General, quedando como se señala a continuación:

- En el encabezamiento de las bases. Donde dice: "Bases y programa que han de regir en la convocatoria para proveer tres plazas de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Arona, así como la elaboración de una lista de reserva.

Debe decir: "Bases y programas que han de regir en la convocatoria para proveer tres plazas de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Arona".

- En la base primera de la convocatoria, donde dice: "Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de concurso-oposición de tres plazas de la Subescala Técnica de Administración General vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Arona, así como elaboración de una lista de reserva, con duración hasta una próxima convocatoria".

Debe decir: "Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de concurso-oposición de tres plazas de la Subescala Técnica de Administración General vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Arona".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arona, a 8 de septiembre de 2006.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

ANUNCIO

11896 **8234**
En ejecución de la Resolución de Alcaldía-Presidencia nº 6134/2006 de fecha 7 de septiembre, rectificando la resolución nº 3284/2006, de 17 de mayo, por la que se aprobaron las bases que han de regir el procedimiento selectivo para adquirir la condición de personal fijo en los puestos vacantes del Grupo

III sujetos a Régimen Jurídico Laboral, quedando como se señala a continuación:

- En la base primera suprimir el párrafo: "Se considera este sistema de selección el más adecuado, motivado en que se requiere con carácter imprescindible experiencia profesional en los puestos que se convocan" por el siguiente:

"... Considerándose este sistema de selección el más adecuado motivado expresamente su elección por la necesidad de que accedan a las plazas ofertadas personas con un cierto bagaje formativo y profesional. Valorando igualmente, la experiencia de servicio en el desempeño de plazas, en igual subescala objeto de la convocatoria, de forma que se tienda a no producir disrupción alguna en la prestación profesional de los servicios públicos como consecuencia del acceso, a la fijeza, de personal laboral. Así como nos permite una mejor aplicación de los principios de mérito y capacidad, así como la valoración de la experiencia laboral, la formación específica en las materias relacionadas con las funciones a desempeñar y los conocimientos para la Administración local, garantizando al mismo tiempo el principio de igualdad en la selección...".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arona, a 8 de septiembre de 2006.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

FASNIA

ANUNCIO

11897 **8240**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Fasnia, adoptado en fecha 21 de julio de 2006, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos.

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
1	Gastos de personal	1.025.132,13	1.125.371,01
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	702.193,37	706.818,99
4	Transferencias corrientes	134.449,64	138.055,59

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Fasnia, a 4 de septiembre de 2006.

El Alcalde-Presidente, Pedro Hernández Tejera.

LA FRONTERA

EDICTO

11898 **7574**
Por don José Francisco Fleitas Rodríguez, se ha solicitado licencia de actividad clasificada para instalación destinada a ganado caprino, con emplazamiento en El Matorral, Frontera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 1/98, de 8 de enero de 1998, del Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días, a partir del día siguiente a su publicación.

En La Frontera, a 4 de agosto de 2006.

El Alcalde, Pedro Luis Casañas Padrón.

FUENCALIENTE DE LA PALMA

ANUNCIO

11899 **8295**
Por Decreto de Alcaldía nº 327/06, dictado con fecha de cuatro de septiembre de 2006, ha sido aprobado el Padrón de Contribuyentes de la Tasa por Suministro de Agua a Domicilio correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2006.

El padrón se expone al público por plazo de 20 días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán los interesados presentar las alegaciones que estimen pertinentes. No obstante, los interesados podrán interponer, ante esta Alcaldía, Recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del precitado padrón.

La recaudación, en período voluntario, se efectuará de conformidad con lo siguiente:

Inicio de cobranza: día 25 de octubre de 2006.

Modalidad de ingreso: por el órgano de Recaudación Municipal o por entidad bancaria en el caso de que estuviesen los recibos domiciliados.

Lugar de ingreso: Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma o entidad bancaria.

Horario: de 9 a 12:30 horas.

Asimismo, se advierte que transcurrido el plazo de 2 meses contados a partir de la fecha de inicio de la cobranza sin que las deudas correspondientes hubiesen sido satisfechas, se produce el inicio del período ejecutivo, que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, y en su caso, las costas del procedimiento de apremio que se produzcan.

En Fuencaliente de La Palma, a 4 de septiembre de 2006.

El Alcalde, Pedro Nolasco Pérez Pérez.

LA GUANCHA

ANUNCIO

11900 **8294**
Por resolución de la Alcaldía de la fecha, se ha aprobado el Padrón de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura y Residuos Sólidos, correspondiente al cuarto bimestre (julio-agosto) del ejercicio de 2006.

Dicho padrón estará expuesto al público en el Departamento de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento, por un período de ocho días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, donde podrán examinarlo las personas que se consideren afectadas.

De conformidad con el artículo 14.2.C, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán formular en el plazo de 1 mes, a contar del día siguiente a la referida publicación, el Recurso de Reposición a que se refiere el artículo 108, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, previa al Contencioso-Administrativo, o cualquier otro que estimen procedente.

El período voluntario de cobranza de los recibos del padrón referido comenzará el día 2 de octubre y finalizará el 3 de noviembre de 2006, a partir de cuya fecha y por imperativo legal se aplicará el recargo del período ejecutivo correspondiente y, en su ca-

so, comienza el devengo del interés de demora y las costas que se produzcan.

Para facilitar a los contribuyentes afectados el pago de sus deudas tributarias les serán enviados a su domicilio fiscal comunicaciones individualizadas en las que se especifican el importe y referencias de las mismas.

Lugar de pago: oficinas de Cajacanarias habilitadas para el cobro de recibos.

Modalidades de pago:

a) En las oficinas de Cajacanarias habilitadas: para lo que los contribuyentes habrán de aportar necesariamente todos los ejemplares de la comunicación que recibirán en su domicilio, o en su defecto, los que recojan en la Oficina Municipal de Recaudación.

b) A través de la red de cajeros automáticos de Cajacanarias, siguiendo las instrucciones que en los mismos se detallan.

Horario de pago: el establecido por cada oficina de Cajacanarias habilitadas, e ininterrumpidamente a través de los cajeros automáticos.

Aviso importante: los contribuyentes que, por cualquier circunstancia, no reciban la comunicación en su domicilio, están asimismo obligados a pagar sus débitos durante el plazo voluntario de cobranza anteriormente establecidos. En tal supuesto, deberán reclamar las comunicaciones individualizadas en la Oficina de Recaudación situada en las dependencias de este Ayuntamiento.

La Guancha, a 8 de septiembre de 2006.

La Alcaldesa-Presidenta, María Elena Luis Domínguez.

ANUNCIO

11901

8294

Por resolución de la Alcaldía de la fecha, se ha aprobado el Padrón de la Tasa por Abastecimiento de Agua a Domicilio, correspondiente al cuarto bimestre (julio-agosto) del ejercicio de 2006.

Dicho padrón estará expuesto al público en el Departamento de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento, por un período de 8 días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, donde podrán examinarlo las personas que se consideren afectadas.

De conformidad con el artículo 14.2.C, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados po-

drán formular en el plazo de 1 mes, a contar del día siguiente a la referida publicación, el Recurso de Reposición a que se refiere el artículo 108, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, previa al Contencioso-Administrativo, o cualquier otro que estimen procedente.

El período voluntario de cobranza de los recibos del padrón referido comenzará el día 2 de octubre y finalizará el 3 de noviembre de 2006, a partir de cuya fecha y por imperativo legal se aplicará el recargo del período ejecutivo correspondiente y, en su caso, comienza el devengo del interés de demora y las costas que se produzcan.

Para facilitar a los contribuyentes afectados el pago de sus deudas tributarias les serán enviados a su domicilio fiscal comunicaciones individualizadas en las que se especifican el importe y referencias de las mismas.

Lugar de pago: oficinas de Cajacanarias habilitadas para el cobro de recibos.

Modalidades de pago:

a) En las oficinas de Cajacanarias habilitadas: para lo que los contribuyentes habrán de aportar necesariamente todos los ejemplares de la comunicación que recibirán en su domicilio, o en su defecto, los que recojan en la Oficina Municipal de Recaudación.

b) A través de la red de cajeros automáticos de Cajacanarias, siguiendo las instrucciones que en los mismos se detallan.

Horario de pago: el establecido por cada Oficina de Cajacanarias habilitada, e ininterrumpidamente a través de los cajeros automáticos.

Aviso importante: los contribuyentes que, por cualquier circunstancia, no reciban la comunicación en su domicilio, están asimismo obligados a pagar sus débitos durante el plazo voluntario de cobranza anteriormente establecidos. En tal supuesto, deberán reclamar las comunicaciones individualizadas en la Oficina de Recaudación situada en las dependencias de este Ayuntamiento.

La Guancha, a 8 de septiembre de 2006.

La Alcaldesa-Presidenta, María Elena Luis Domínguez.

PUERTO DE LA CRUZ

ANUNCIO

11902

8152

A los efectos de su entrada en vigor y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16

de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, se hace público el texto completo de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tenencia de Animales, definitivamente aprobado al no haberse presentado ninguna reclamación o sugerencia una vez finalizado el período de información pública a que fue sometida tras su aprobación inicial, de acuerdo con el artículo 49 del mismo cuerpo legal.

Título I.- Objetivo y ámbito de aplicación.

Artículo 1.

1.1.- Esta Ordenanza regula las interrelaciones entre las personas y los animales, domésticos, de compañía, y los potencialmente peligrosos, en el ámbito territorial del municipio de Puerto de la Cruz.

1.2.- Se entiende por animales domésticos, a los efectos de esta Ordenanza, aquellos que dependen de la mano del hombre para su subsistencia.

1.3.- Son animales de compañía todos aquellos domésticos que, mantenidos igualmente por el hombre, los alberga principalmente en su hogar, sin intención lucrativa alguna.

1.4.- Con carácter genérico, se consideran animales potencialmente peligrosos todos los que, perteneciendo a la fauna salvaje, siendo utilizados como animales domésticos, o de compañía, con independencia de su agresividad, pertenecen a especies o razas que tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.

También tendrán la calificación de potencialmente peligrosos, los animales domésticos o de compañía que reglamentariamente se determinen, en particular, los pertenecientes a la especie canina, incluidos dentro de una tipología racial, que por su carácter agresivo, tamaño o potencia de mandíbula tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daño a las cosas. En todo caso se consideran animales potencialmente peligrosos los perros relacionados en el anexo I y los descritos en el anexo II del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999.

1.5.- El marco legal de esta Ordenanza es la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Decreto 117/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1991, la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos de la Jefatura del Estado, el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, y demás disposiciones concordantes o complementarias.

Título II.- Sobre la tenencia de animales.

Capítulo 1º.- Normas de carácter general.

Artículo 2.

2.1.- Con carácter general se autoriza la tenencia de animales domésticos en los domicilios particulares, quedando condicionada dicha autorización a:

- Que las circunstancias higiénicas de alojamiento sean óptimas.

- A la ausencia de riesgos en el aspecto sanitario.

- A la inexistencia de molestias o peligros para los vecinos.

- A que el alojamiento sea suficientemente espacioso para el número de animales que albergue.

2.2.- La tenencia de animales potencialmente peligrosos, requerirá la previa obtención de una licencia administrativa, que será otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, una vez verificado que reúne los requisitos recogidos en los artículos 3 de Ley 50/1999, de 23 de diciembre, y del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, para lo cual deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia de D.N.I.

- Fotografía tamaño carnet de la persona solicitante.

- Certificado negativo de antecedentes penales.

- Certificado de aptitud psicológica expedido por un centro de reconocimiento debidamente autorizado conforme al Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo.

- Certificado de capacidad física expedido por un centro de reconocimiento debidamente autorizado conforme al Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo.

- Certificado negativo de no haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, expedido por el órgano competente.

- Fotocopia de póliza en vigor de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros causados por los animales, por una cuantía no inferior a 120.000 euros y vigencia anual.

- Carta de pago de la tasa expedida por Tesorería Municipal u órgano de recaudación por el importe señalado en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

- Cartilla de vacunación con referencia a: especie, número de identificación, raza, sexo, color, fecha de nacimiento, domicilio y uso del animal, revisiones veterinarias anuales.

2.3.- Están sujetos a la obtención de previa licencia municipal, la actividad de venta, guarda, adiestramiento, acicalamiento, depósito o cría de animales domésticos, de acuerdo con la normativa vigente.

2.4.- Las personas que utilicen perros para la vigilancia y custodia de obras y otros, quedan obligadas a mantener las debidas condiciones higiénico-sanitarias, tanto del animal como del lugar donde habite, a adoptar las medidas de seguridad pertinentes, a su inscripción en el Censo Municipal de Animales de Compañía o, en su caso, en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, al vallado del recinto que se custodie, y a la presencia de vigilante en el mismo; asimismo deberá comunicarlo al organismo municipal correspondiente.

Artículo 3.

3.1.- La cría de animales domésticos, dentro del casco urbano, queda expresamente prohibida.

3.2.- La cría de animales domésticos, fuera del casco urbano, queda condicionada a que las circunstancias de su alojamiento, la adecuación de sus instalaciones y el número de animales lo permitan, tanto en el aspecto higiénico-sanitario como para la inexistencia de incomodidades y peligros para los vecinos o para otras personas.

3.3.- Cuando de la actividad definida en el apartado anterior se desprenda cualquier circunstancia de que aquella pretenda ser explotada de forma lucrativa, será necesario la obtención previa de licencia municipal para realizarlas.

Artículo 4.

4.1.- Los propietarios de animales domésticos están obligados a proporcionarles alimentación y las curas adecuadas, tanto en el tratamiento preventivo de las enfermedades como de cuidados, y a aplicar las medidas sanitarias preventivas que la Autoridad Municipal disponga, así como facilitarle un alojamiento de acuerdo con las exigencias propias de su especie.

4.2.- Se prohíbe causar daños o cometer actos de crueldad y malos tratos a animales domésticos.

4.3.- En particular, se prohíbe la utilización de animales en teatros, salas de fiestas, filmaciones o actividades de propaganda que supongan daño, sufrimiento o degradación del animal o puedan herir la sensibilidad de las personas que las contemplen.

4.4.- Queda prohibido expresamente a los fotógrafos el uso ambulante de animales como reclamo, así como la utilización de cualquier tipo de productos o sustancias farmacológicas para modificar el comportamiento natural de los animales que utilizan para el trabajo fotográfico.

4.5.- Queda prohibido la utilización de animales en peleas, fiestas, espectáculos y otras actividades que conlleven maltrato, crueldad o sufrimiento.

4.6.- En caso de grave o persistente incumplimiento, por parte de los propietarios, de las obligaciones establecidas en los párrafos anteriores, la Administración Municipal podrá disponer el traslado de los animales a un establecimiento adecuado con cargo a aquellos y adoptar cualquier otra medida adicional necesaria.

Artículo 5.- La Autoridad Municipal podrá ordenar el traslado a otro lugar adecuado de los animales que no cumplan los condicionantes de los artículos 2, 3 y 4.

Artículo 6.

6.1.- Queda prohibido el abandono de animales.

6.2.- Los propietarios de animales que no deseen continuar teniéndolos, habrán de entregarlos al servicio municipal encargado de su recogida o a una sociedad protectora.

Artículo 7.

7.1.- Los animales que hayan causado lesiones a personas o a otros animales, así como todos aquellos que sean sospechosos de sufrir rabia, habrán de ser sometidos inmediatamente a reconocimiento sanitario por los servicios veterinarios municipales.

El incumplimiento de este precepto recaerá sobre el propietario o poseedor del animal.

7.2.- En el caso de apariciones de enfermedades infectocontagiosas que supongan un riesgo epizootico y/o zoonótico será de aplicación la Ley de Epizootias, de 20 de diciembre de 1952, y su Reglamento de 4 de febrero de 1955, y demás disposiciones concordantes.

Capítulo 2º.- Normas específicas para animales de compañía.

Artículo 8.- Son aplicables a los animales de compañía, además de las normas de carácter general que se aplican a todos los animales, las siguientes:

8.1. Los propietarios o poseedores de animales de compañía, están obligados a identificarlos y censarlos en los Servicios Municipales correspondientes y proveerse de la tarjeta sanitaria, al cumplir los ani-

males los tres meses de edad o de un mes después de su adquisición.

La identificación de los animales de compañía será permanente y se realizará de la siguiente manera:

- Cuando se trate de perros, se realizará obligatoriamente por tatuaje en la piel por un sistema que garantice su carácter indeleble, o por identificación electrónica mediante la implantación de un microchip homologado. La identificación se completará mediante una chapa identificativa, en la que constará, al menos, el D.N.I. del propietario del perro.

- En los demás animales de compañía, la identificación censal se efectuará mediante las marcas y métodos que se determine por orden departamental del órgano competente.

8.2. Las bajas por muerte o desaparición de los animales de compañía serán comunicadas por sus propietarios o poseedores a la Oficina del Censo en el término de 10 días, a contar desde que se produjesen, acompañando a tal efecto la tarjeta sanitaria del animal con un certificado del profesional veterinario que lo haya visitado, justificante de su muerte.

8.3. Los propietarios o poseedores de animales de compañía que cambien de domicilio o transfieran la posesión del animal, lo comunicarán en el término de 10 días a la Oficina del Censo.

8.4. A petición del propietario y bajo el control del veterinaria municipal, la observación antirrábica de los perros agresores podrá hacerse en el domicilio del propietario, siempre y cuando el perro estuviese vacunado contra la rabia e incluido, en su caso, en el Censo de Animales.

8.5. Los propietarios o poseedores de animales de compañía deben tener al animal en lugar donde se pueda ejercer su adecuada atención y vigilancia.

Capítulo 3º.- Normas específicas para animales potencialmente peligrosos.

Artículo 9.- Son aplicables a los animales potencialmente peligrosos, además de las normas de carácter general que se aplican a todos los animales, las siguientes:

9.1. Los propietarios o poseedores de animales potencialmente peligrosos están obligados a obtener la licencia a que se refiere el artículo 2.2 de esta Ordenanza y censarlos en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.

9.2. La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia a que se refiere el apartado anterior, así como certificación acreditativa de la inscripción del

animal en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.

9.3. Los animales de la especie canina potencialmente peligrosos, en lugares y espacios públicos, deberán llevar obligatoriamente bozal apropiado para la tipología racial de cada animal. Igualmente, deberán ser conducidos y controlados con cadena o correa no extensible de menos de dos metros, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona.

9.3. Los animales potencialmente peligrosos, que se encuentren en una finca, casa de campo, chalet, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar determinado, habrán de estar atados, a no ser que disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares.

9.4. Los criadores, adiestradores y comerciantes de animales potencialmente peligrosos, habrán de disponer de instalaciones y medios adecuados para su tenencia.

9.5. La sustracción o pérdida del animal habrá de ser comunicada por su titular al responsable del Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que se tenga conocimiento de esos hechos.

9.6. Todos los animales potencialmente peligrosos pertenecientes a la especie canina deberán estar identificados mediante un "microchip".

Capítulo 4º.- Confiscación.

Artículo 10.- Los animales domésticos que presenten síntomas de agresión física o desnutrición, o se encuentren en instalaciones indebidas, así como los que manifiesten síntomas de comportamientos agresivo y peligroso para las personas, o los que perturben de forma reiterada la tranquilidad y descanso de los vecinos, serán confiscados por la Autoridad Municipal. Dicha confiscación será comunicada a los propietarios de los animales, quienes deberán entregar el animal de forma voluntaria. Su incumplimiento, obligará a realizar los trámites judiciales pertinentes.

Título III.- Presencia de animales domésticos y de convivencia en la vía pública.

Artículo 11.- En las vías públicas los perros irán provistos de correa o cadena con collar con la chapa numerada de matrícula. El uso de bozal será ordenado por la Autoridad Municipal cuando las circunstancias así lo aconsejen y mientras duren éstas. Habrán de circular con bozal, además de los perros potencialmente peligrosos, todos aquellos cuya peligrosidad sea razonablemente previsible, dada su naturaleza y características.

Artículo 12.

12.1. Se considera perro vagabundo aquél que no tenga dueño conocido, domicilio, ni esté censado, o aquél que circule sin ser conducido por una persona en poblaciones o vías interurbanas. No tendrá, sin embargo, la consideración de perro vagabundo aquél que camine al lado de su amo con collar y medalla de control sanitario, aunque circunstancialmente no sea conducido sujeto por correa o cadena.

12.2. Los perros vagabundos y los que, sin serlo, circulen por la población o vías interurbanas desprovistos de collar con la chapa identificativa, serán recogidos por los servicios municipales y mantenidos durante un período de observación de veinte días, pasados los cuales, sin haber sido retirado por su propietario, se podrá proceder a su apropiación, cesión a un tercero o sacrificio. Si durante ese plazo el animal es identificado, se dará aviso fehaciente a su propietario y éste tendrá un plazo máximo de 10 días para que pueda acceder a su recuperación, previo abono de los gastos que haya originado su custodia y mantenimiento. De no proceder a su recuperación en el citado plazo, será considerado abandono y se estará a lo dispuesto en el artículo 21.3,d) de esta Ordenanza.

12.3. Los perros con placa identificativa que vayan solos por la ciudad, serán recogidos por los servicios municipales correspondientes. La recogida será comunicada al propietario del animal y pasados diez días desde la comunicación, se podrá proceder a su apropiación, cesión a un tercero o sacrificio. En todo caso el plazo total no será inferior a 20 ni superior a 30 días, a contar desde la ocupación del animal. En el caso de no haber sido retirado por su propietario en el citado plazo, será considerado abandono y se estará a lo dispuesto en el artículo 21 de esta Ordenanza.

12.4. En tanto no sean reclamados por sus amos o mantenidos en períodos de observación disfrutarán unas condiciones sanitarias adecuadas.

12.5. Los medios empleados en la captura y transporte de los perros vagabundos tendrán las condiciones higiénico-sanitarias y serán adecuadamente atendidos por personal debidamente capacitado.

12.6. El Ayuntamiento únicamente podrá delegar la recogida de animales vagabundos a Sociedades Protectoras de Animales, debidamente constituidas.

12.7. Con aquellos perros que tengan la condición de animales abandonados el Ayuntamiento podrá proceder de conformidad con lo que se regula en los artículos 9, 10 y 11 del Decreto 117/1995, de 11 de mayo.

Artículo 13.- Los perros lazarillos podrán circular libremente en los transportes públicos urbanos, siem-

pre que vayan acompañados por su amo y posean las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad que se prevén en esta Ordenanza.

Artículo 14.- Los animales de compañía podrán circular en los vehículos "autotaxis" siempre que cumplan los requisitos de la Ordenanza Municipal del Servicio de Autotaxis y del Reglamento Nacional de Servicios de Transportes de Automóviles Ligeros.

Artículo 15.

15.1. La entrada de animales de compañía en todo tipo de establecimientos destinados a la fabricación, almacenaje, transporte o manipulación de alimentos, queda expresamente prohibida.

15.2. Los propietarios de establecimientos públicos de todo tipo, tales como hoteles, pensiones, restaurantes, bares, cafeterías o similares, según su criterio, podrán prohibir la entrada y permanencia de perros en su establecimiento. Pero aun contando con su autorización, se exigirá para dicha entrada y permanencia que los perros lleven en su collar la chapa identificativa a que se hace referencia en el artículo 8.1) de esta Ordenanza, vayan provistos de su correspondiente bozal y sujetos por correa o cadena.

Artículo 16.

16.1. Queda prohibida la circulación o permanencia de perros y otros animales en las piscinas públicas.

16.2. Queda prohibida la circulación o permanencia de perros y otros animales domésticos en las playas fuera de los puntos y horarios determinados por la Autoridad Municipal.

Artículo 17.

17.1. Queda prohibida la presencia de perros en los parques infantiles, o jardines de uso frecuente por parte de los niños.

17.2. Queda prohibido dejar las deposiciones fecales de los perros en las vías públicas, y en general en cualquier lugar destinado al tránsito de personas. Los propietarios de los animales son los responsables de la eliminación de estas deposiciones. En el caso de que se produzca infracción a esta norma, los Agentes de la Autoridad Municipal, podrán requerir al propietario o persona que conduzca al perro, a que proceda a eliminar las deposiciones del animal. Caso de no ser atendido su requerimiento, podrá imponer la sanción pertinente.

Título IV.- De los establecimientos.

Artículo 18.- Las actividades señaladas en el artículo 3.3 habrán de reunir como mínimo, para ser autorizadas, los siguientes requisitos:

a) El emplazamiento deberá estar lo suficientemente alejado del núcleo urbano, y las instalaciones no molestarán a las viviendas próximas.

b) Las construcciones, instalaciones y equipos deberán proporcionar un ambiente higiénico y facilitarán las acciones zoonositarias que sean precisas.

c) Asimismo las instalaciones deberán facilitar la eliminación de excrementos y aguas residuales de manera que no comporten peligro para la salud pública, ni ningún tipo de molestias, ni incumplan el Reglamento de Actividades Clasificadas.

d) Las instalaciones deberán contar con recintos, locales o jaulas para aislamiento y observación de animales enfermos o sospechosos de enfermedad, fácilmente limpiables y desinfectables.

e) Se deberá contar con medios para la limpieza y desinfección de los locales, materias y utensilios que puedan estar en contacto con los animales y, en caso, de los vehículos utilizados para su transporte.

f) Se deberá tener medios para la destrucción y eliminación higiénica de cadáveres de animales y materias contumaces.

g) Se deberá asegurar la adecuada manipulación de los animales a fin de que se mantengan en buen estado de salud.

h) Las instalaciones deberán permitir unas condiciones de vida aceptables de acuerdo con la naturaleza de cada uno de los animales.

i) Los establecimientos dedicados a la venta de animales, así como sus criaderos y guarderías han de contar con un veterinario asesor y habrán de llevar un registro de entradas y salidas de animales y debidamente detallado.

j) En caso de venta de un animal vivo el vendedor deberá entregar al comprador el documento acreditativo de la raza del animal, edad, procedencia y otras características que sean de interés.

k) Los animales vivos que sean destinados a la venta deberán estar desparasitados y libres de toda enfermedad, con certificado veterinario acreditativo.

Artículo 19.- Los establecimientos de tratamiento, cuidados o alojamiento de animales dispondrán obligatoriamente de salas de espera con el fin de que éstos no permanezcan en la vía pública, escaleras, etc., antes de entrar en los citados establecimientos.

Artículo 20.- Las Sociedades Protectoras de Animales estarán obligadas a que sus locales posean las con-

diciones higiénico-sanitarias y de seguridad adecuadas para el mantenimiento de los animales allí alojados.

Título V.- De las infracciones y de las sanciones.

Artículo 21.- Las infracciones en materia de protección de animales se clasifican en leves, graves y muy graves.

1.- Son infracciones leves:

A) Las contempladas en el artículo 24 de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales de la Comunidad Autónoma de Canarias:

a) La posesión de perros no censados o no identificados.

b) La no tenencia, o la tenencia incompleta, de un archivo con las fichas clínicas de los animales objeto de vacunación y de tratamiento obligatorio.

c) La venta de animales de compañía a quienes la Ley prohíba su adquisición.

d) La donación de un animal de compañía como reclamo publicitario o recompensa por otras adquisiciones de naturaleza distinta a la transacción onerosa de animales.

e) El transporte de animales con vulneración de los requisitos establecidos por esta Ley o normas que la desarrollen.

f) La tenencia de animales en lugares donde no pueda ejercerse sobre ellos la adecuada atención y vigilancia.

B) La no retirada por los propietarios o cuidadores de las deposiciones de sus animales en las vías y espacios públicos.

2.- Son infracciones graves:

A) Las recogidas como tales en el artículo 24 de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales de la Comunidad Autónoma de Canarias:

a) El mantenimiento de los animales sin la alimentación necesaria o en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario, e inadecuadas para la práctica de los cuidados y atenciones precisas, según especie y raza.

b) La esterilización, la práctica de mutilaciones y el sacrificio de animales sin control veterinario o en contra de las condiciones y requisitos establecidos por la Ley 8/1991.

c) La no vacunación o la no realización de tratamientos obligatorios a los animales domésticos de compañía.

d) El incumplimiento, por parte de los establecimientos, de las condiciones para el mantenimiento temporal de animales de compañía, cría o venta de los mismos, o de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidos en la Ley 8/1991, o en sus normas de desarrollo reglamentario.

e) La venta de animales de compañía en forma no autorizada.

f) El incumplimiento de las normas que regulan el registro de establecimientos de venta de animales.

g) La cría y comercialización de animales sin las licencias y permisos correspondientes.

h) Suministrar a los animales alimentos que contengan sustancias que puedan causarles sufrimientos o daños innecesarios, así como anestésicos, drogas u otros productos para conseguir su docilidad o fines contrarios a su comportamiento natural.

i) La filmación de escenas con animales que muestren crueldad, maltrato o sufrimiento, sin comunicación previa al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

j) El uso de animales por parte de fotógrafos cuando éstos utilicen anestesia u otros productos para conseguir su docilidad y usarlos así como reclamo.

B) Las contempladas como tales en el artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos:

a) Dejar suelto un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío.

b) Incumplir la obligación de identificar el animal.

c) Omitir la inscripción en el Registro.

d) Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena.

e) El transporte de animales potencialmente peligrosos con vulneración de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 50/1999.

f) La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, en orden al cumplimiento de funciones establecidas en la Ley 50/1999, así

como el suministro de información inexacta o de documentación falsa.

3.- Son infracciones muy graves:

A) Las enumeradas en el artículo 24 de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales de la Comunidad Autónoma de Canarias:

a) La organización, celebración y fomento de espectáculos de peleas de perros; de tiro al pichón y demás actividades prohibidas en el artículo 5.1 de la Ley 8/1991.

b) La utilización de animales en aquellos espectáculos, fiestas populares y otras actividades que sean contrarios a lo dispuesto en la Ley 8/1991.

c) Los malos tratos y agresiones físicas a los animales.

d) El abandono de un animal doméstico o de compañía.

e) La venta de animales a laboratorios o clínicas sin el cumplimiento de las garantías previstas en la normativa vigente.

f) Los actos que supongan crueldad, maltrato o sufrimiento, no simulados, en la filmación de escenas con animales para cine o televisión.

g) El incumplimiento, por los establecimientos de venta de animales de las obligaciones sanitarias que pesen sobre ellos, por aplicación de la Ley 8/1991.

h) La organización de peleas de gallos que incumplan lo establecido en la Ley 8/1991.

B) Las que se relacionan en el artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos:

a) Abandonar un animal potencialmente peligroso, de cualquier especie y cualquier perro, entendiéndose por animal abandonado, tanto aquél que vaya preceptivamente identificado, como los que no lleven ninguna identificación sobre su origen o propietario, siempre que no vayan acompañados de persona alguna.

b) Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia.

c) Vender o transmitir por cualquier título un perro o animal potencialmente peligrosos a quien carezca de licencia.

d) Adiestrar animales para activar su agresividad o para finalidades prohibidas.

e) Adiestrar animales potencialmente peligrosos por quien carezca del certificado de capacitación.

f) La organización o celebración de concursos, ejercicios, exhibiciones o espectáculos de animales potencialmente peligrosos, o su participación en ellos, destinados a demostrar la agresividad de los animales.

Artículo 22.

22.1. El procedimiento sancionador se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

22.2. Las infracciones leves, serán sancionadas con multas de 30,05 a 150,25 euros; las graves, con multas de 150,26 a 1.502,53 euros, y las muy graves, con multas de 1502,54 a 15.025,30 euros.

22.3. En la imposición de las sanciones se tendrá en cuenta, para graduar la cuantía de las multas, los siguientes criterios:

a) La trascendencia social o sanitaria y el perjuicio causado por la infracción cometida.

b) El ánimo de lucro y la cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción.

c) La reiteración o reincidencia en la comisión de infracciones.

Artículo 23.- La imposición de sanciones a las infracciones tipificadas en el artículo 21 corresponderá a los siguientes órganos:

a) Al Alcalde, en el caso de infracciones leves.

b) Al Pleno del Ayuntamiento, en el caso de infracciones graves.

c) Al Consejero de Presidencia y Turismo, en el caso de infracciones muy graves.

Disposición adicional. El Ayuntamiento dentro de sus posibilidades financieras contemplará una parti-

da presupuestaria destinada a actividades de ayudas y subvenciones en materia de fomento de protección y defensa de animales.

Disposición final. La presente ordenanza, que modifica la anterior aprobada en Pleno de 13 de agosto de 1996, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrará en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Puerto de la Cruz, a 30 de agosto de 2006.

El Secretario, Pedro S. Díaz Baeza.- V.º B.º: el Alcalde, Marcos E. Brito Gutiérrez.

EL ROSARIO

A N U N C I O

11903

8193

Visto que las notificaciones de imposición de sanción por infracción al Reglamento General de Tráfico, no han podido practicarse, bien por ignorarse el domicilio de los interesados, bien porque éstos han rehusado su recepción en Correos, o ya sea porque el domicilio que figura en la certificación emitida por la Jefatura Provincial de Tráfico es incorrecto, se procede a exponer este anuncio, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a fin de notificar a las personas que se relacionan la imposición de la sanción de multa, en la cuantía que se expresa, por los hechos descritos como probados, que constituyen infracción del precepto reseñado, que deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días siguientes a la firmeza de esta resolución-firmeza que se producirá de no interponerse el recurso procedente, transcurridos los cuales sin hacerse efectiva, se exigirá en vía ejecutiva, conforme al art. 84 LSV y art. 21 del Reglamento de 25 de febrero de 1994, incrementada con el recargo de apremio del 20% de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse ante el mismo órgano que la dictó Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de 1 mes a partir de la notificación de la misma o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Contra la desestimación expresa del Recurso de Reposición o tácita si transcurrido 1 mes no fuese resuelto expresamente, podrá interponerse, en el plazo de 2 meses, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

EXPTE.	MATRÍCULA	ART. R.G.C.	IMPORTE EUROS	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	DOMICILIO	LOCALIDAD/PROVINCIA
10/06	TF-5319-BZ	94.2.1D	90.15	SERRANO COLOMA ANA MARIA	46.215.318	RAMBLA PALMERAS Nº 1, TABAIBA	EL ROSARIO (S/C DE TENERIFE)
12/06	C-1378-BDZ	118.1.2A	150.00	PEREZ FIGUEROA MIGUEL ANGEL	78.696.683	LAS DELICIAS BLQ. 3, PTA. 5, 34	S/C DE TENERIFE (S/C DE TENERIFE)
24/06	TF-6783-AW	94.2.1D	90.15	RUVERCUR S.L.	B-38298022	CAMPO Y TAMAYO 31	LA LAGUNA (S/C DE TENERIFE)
25/06	S-01157-R	94.2.1D	90.15	SERVANDO PADILLA TRANSPORTES Y SERVICIOS LOGISTICO	B-38823803	SINSONE 21	S/C DE TENERIFE (S/C DE TENERIFE)
26/06	TF-00860-R	94.2.1D	90.15	SERVANDO PADILLA TRANSPORTES Y SERVICIOS LOGISTICO	B-38823803	SINSONE 21	S/C DE TENERIFE (S/C DE TENERIFE)
29/06	TF-7804-BG	171.2.1A	60.10	CEJAS GUTIERREZ MARIA DOLORES	41.995.509	RMBLA. FERNANDEZ CRUZ 6, BAJAMAR	LA LAGUNA (S/C DE TENERIFE)
37/06	TF-6034-AH	92.2.1A	60.10	MOLINA JORGE NICOLAS RAMON	42.004.036	C/ TARAJAL EDF. CALIFORNIA 10	EL ROSARIO (S/C DE TENERIFE)
38/06	TF-4108-BS	94.2.1D	90.15	MICHELON ORTEGA PATRICIA	12.372.658	C/ ELCAÑO EDF. ALCOPTAN 2-7	EL ROSARIO (S/C DE TENERIFE)
66/06	1471-DJW	94.2.1D	90.15	DIAZ FERNANDEZ JUANA MARTA	42.009.132	RES. ACORAN, CHALET 23	S/C DE TENERIFE (S/C DE TENERIFE)
67/06	6876-BDB	94.2.1D	90.15	DIAZ FERNANDEZ JUANA MARTA	42.009.132	RES. ACORAN, CHALET 23	S/C DE TENERIFE (S/C DE TENERIFE)
77/06	TF-0013-BH	80.2	150.00	SUAREZ GONZALEZ JOSE ALBERTO	42.011.934	BCO. GRANDE 51	S/C DE TENERIFE (S/C DE TENERIFE)
98/06	TF-1515-BT	154.2A	90.15	CALVO NAVAS JOSE ANTONIO	50.678.801	AVDA. TINGUARO Nº 12	LA MATANZA DE ACENTEJO (S/C DE TENERIFE)
99/06	1792-BFC	154.2A	90.15	IZQUIERDO EXPOSITO JOSE JOAQUIN	42.045.140	C/ JARDIN DE SOL Nº 66	TACORONTE (S/C DE TENERIFE)
111/06	C-1699-BNK	118.1.2A	150.00	RODRIGUEZ HERNANDEZ IVAN	78.698.817	CTRA. DEL ROSARIO Nº 111	EL ROSARIO (S/C DE TENERIFE)
112/06	2622-BTU	171.2.1A	60.10	GALAN HERNANDEZ JOSE DOMINGO	42.059.513	C/ ESPAÑA EDF. OCEANIA P-1 PISO 3, TABAIBA	EL ROSARIO (S/C DE TENERIFE)
113/06	C-1699-BNK	21.1.1B	150.00	RODRIGUEZ HERNANDEZ IVAN	78.698.817	CTRA. DEL ROSARIO Nº 111	EL ROSARIO (S/C DE TENERIFE)
114/06	TF-7242-BY	152.2B	70.00	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE DANIEL	42.046.107	C/ GRAVINA S/N URB. PARAISO V, VIV. 5, RADAZUL	EL ROSARIO (S/C DE TENERIFE)
115/06	TF-3658-AC	154.2A	90.15	IZQUIERDO KEY NISAMAR URMA	78.726.409	CTRA. GRAL. DEL NORTE Nº 44-B	EL SAUZAL (S/C DE TENERIFE)
129/06	TF-8846-BY	154.2A	90.15	JUNYENT HEMMINGSEN PEDRO	46.560.894	EL BOSQUE 9	S/C DE TENERIFE (S/C DE TENERIFE)
153/06	M-7160-OF	94.2.1D	90.15	COLMENAR SANCHEZ BRUNETE MARIA JOSEFA	09.453.431	CTRA. EL ROMERAL Nº 15, EL LILLO	TOLEDO (TOLEDO)
197/06	TF-6913-BW	171.1.1A	60.10	AYRA CAMPOS JOSE LUIS	41.888.659	R. TERUJILLO TORRES 02, 5, 2	S/C DE TENERIFE (S/C DE TENERIFE)
359/06	C-3361-BXH	118.1.2B	150.00	GUTIERREZ SANCHEZ LUIS	78.722.520	C/ CERVERA A-1, RADAZUL	EL ROSARIO (S/C DE TENERIFE)
474/06	8406-CPG	171.1.1A	60.10	DIAZ DONIZ NOELIA	78.714.384	C/ ALDEA Nº 142	PANIA (S/C DE TENERIFE)
285/06	4936-CPF	171.1A	60.10	ORTEGA ACOSTA JUAN RAFAEL	41.873.442	AVDA. SANTA CRUZ 52-E CHINGUARO	GUMAR (S/C DE TENERIFE)
47/06	TF-00502-R	94.2.1D	90.15	MARRERO PEREZ JOSE ANTONIO	41.899.307	AVDA. REPUBLICA DE ARGENTINA 86	LA LAGUNA (S/C DE TENERIFE)
240/06	9458-CBJ	18.2.2A	150.00	GIL SANTANA LAURA AITAMI	78.478.688	C/ TINGUARO 1-F, 1, 1H	LA LAGUNA (S/C DE TENERIFE)

En El Rosario, a 24 de agosto de 2006.- El Alcalde.- El Secretario acctal.

A N U N C I O

11904 **8208**

Próximo a finalizar el período de 4 años para el que fue nombrado el actual Juez de Paz Sustituto de El Rosario, de conformidad con lo previsto por la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se procederá por el Pleno de la Corporación a la designación de Juez de Paz sustituto de El Rosario, entre aquellas personas, que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Quienes estén interesados, podrán presentar su solicitud en el Registro General de la Corporación, con arreglo al modelo que a tal efecto se les facilitará, en el plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Rosario, a 6 de septiembre de 2006.

El Alcalde, Macario Benítez Gil.

SAN ANDRÉS Y SAUCES

A N U N C I O

11905 **8254**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 179.4 del mismo Texto Refundido, se pone en conocimiento general que, en la Intervención de Fondos de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito número siete, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de septiembre actual, y que afecta al vigente Presupuesto.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En San Andrés y Sauces, a 11 de septiembre de 2006.

La Alcaldesa, Nieves María Dávila Martín.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

A N U N C I O

11906 **8269**

Transcurrido el plazo de quince días hábiles durante los cuales ha permanecido expuesto al público el Expediente de Modificación de Crédito nº 28/2006 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de La Laguna, aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 27 de julio de 2006, y en virtud de lo dispuesto en el art. 169 en relación con el art. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas, se considera definitivamente aprobado el referido expediente, conforme a la siguiente cifra:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA PRESUPUEST.	CONCEPTO	IMPORTE
2008 150 12171 227 09	Vva Urban - Ad Gr - Trabajos realizados por otras empresas	70.000,00
	TOTAL	70.000,00

TOTAL.....70.000,00

FINANCIACION:

- BAJAS DE CREDITO:

PARTIDA PRESUPUEST.	CONCEPTO	IMPORTE
2006 150 45267 622 04	Vvda Urban - Reubicación instalaciones deportivas Montaña Pacho	70.000,00
	TOTAL	70.000,00

TOTAL FINANCIACIÓN70.000,00

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo en forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la citada Ley.

San Cristóbal de La Laguna, a 8 de septiembre de 2006.

El Concejal Delegado de Hacienda y Servicios Económicos, Juan Antonio Alonso Barreto (Decreto nº 2854/2004, de 8 de septiembre).

Organismo Autónomo de Deportes**A N U N C I O****11907****8249**

Transcurrido el plazo de quince días hábiles durante el cual ha permanecido expuesto al público el Expediente de Modificación de Crédito nº 3/2006 de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario del Presupuesto de Gastos del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el 27 de julio de 2006, y en virtud de lo dispuesto en el art. 169 en relación con el art. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el referido expediente, conforme a la siguiente cifra:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE
080 45200 22109	DEPORTES.-MATERIAL Y SUMIN.VARIOS	57.500,00
080 45200 22300	DEPORTES.-GTOS. TRANSPORTE	20.000,00
080 45200 22608	DEPORTES.-GTOS. DIVERSOS FUNCIONAM.	22.329,26
080 45200 22709	DEPORTES.-OTROS TRAB. REAL.OTR.EMPR.	50.000,00
	SUBTOTAL	149.829,26

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE
080 45200 62201	DEPORTES.-PROY.POLID.S.J.UIS GONZAGA	6.000,00
080 45200 60101	DEPORTES.-IN.N.INFR. Y B.U.SO GRAL.	30.000,00
080 45200 62202	DEPORTES.-MEJORAS COMPLEJO DEPORTIVO LAS CHUMBERAS	42.000,00
080 45200 62203	DEPORTES.-TERRENO LUCHA VALLE GUERRA	59.948,39
080 45200 62204	DEPORTES.-MEJORAS ESTADIO MUNICIPAL FRANCISCO PERAZA	98.000,00
080 45200 62205	DEPORTES.-Ocupam. PABELLON DEPORT. ANCHIETA I	71.753,50
080 45200 60102	DEPORTES.-CANCHA DEPORTIVA LA LIBERTAD	39.118,41
	SUBTOTAL	346.820,30

TOTAL 496.649,56

FINANCIACIÓN:

- REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA..... 496.649,56 euros

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la citada Ley.

En San Cristóbal de La Laguna, a 08 de septiembre de 2006.

El Presidente, José Francisco Pérez Martín.

SAN MIGUEL DE ABONA**A N U N C I O****11908****8171**

Por don Darwin Rodríguez Torres, ha solicitado de esta Alcaldía, Licencia de Apertura de taller reparación de vehículos automóviles, a ubicar en calle Luciano Bello Alfonso, nº 29, local bajo, derecho, Las Chafiras, de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública de 20 días, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular por escrito que presentarán en el Ayuntamiento, los reparos y observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Miguel de Abona, a 4 de octubre de 2005.

El Alcalde, Arturo Eugenio González Hernández.

A N U N C I O**11909****8196**

Don Arturo E. González Hernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Miguel de Abona.

Hace saber: que habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº 1189/2006, de fecha de 31 de agosto de 2006, provisionalmente, el padrón correspondiente a la Tasa de Abastecimiento de Agua Potable a la población, correspondiente al 4º bimestre, julio-agosto de 2006, se somete a información pública por plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente hábil a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cuantas personas tengan interés puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Una vez transcurrido dicho período sin que se presenten las mismas, el padrón se considerará definitivamente aprobado, abriéndose el plazo de ingreso en período voluntario, desde el día siguiente al de la terminación del plazo de información hasta transcurri-

do el mes siguiente, en la Oficina de Entemanser, S.A., sita en la calle General Franco, nº 22, de este término municipal, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde, Arturo E. González Hernández.

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

A N U N C I O

11910

8174

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y la base quinta de la convocatoria (publicada en el B.O.P. nº 61, de 24 de abril de 2006) se procede a la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria pública para la provisión por funcionario de carrera de una plaza de Técnico de Administración General, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, aprobada por Resolución del Sr. Alcalde-Presidente nº 704/2006, de fecha 5 de septiembre, en virtud de la cual se procede:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria, conforme al siguiente detalle:

B) Admitidos:

Orden de presentación: 24.05.2006 RE nº 3545.-
Nombre y apellidos: Manuela Magdalena Navarro.-
D.N.I.: 43.793.825.

Segundo.- Hacer pública la composición del Tribunal Calificador de estas pruebas que de acuerdo con la base octava de las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 61, de fecha 24 de abril de 2006 queda compuesto de la siguiente manera:

- Presidente: Titular: don Ángel L. Castilla Herrera.
Suplente: Carmen B. Darías Rodríguez.

- Vocales:

En representación de la Comunidad Autónoma de Canarias:

Titular: doña M^a Luisa Risueño Díaz.
Suplente: don Francisco J. Ramos García.

Funcionario de Carrera:

Titular: don Aníbal N. Lara Padrón.
Suplente: don Juan Luis Estévez Hernández.

Titular: don Enrique Salvador Villar.
Suplente: doña María I. Robredo Cámara.

- Secretario: el Secretario de la Corporación: Antonio Segura Carmona o funcionario de la Corporación en quien delegue.

Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurran en los miembros del Tribunal Calificador, alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Teniendo en cuenta que el sistema selectivo es el de concurso-oposición, el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, Resolución de 25 de enero de 2006, que determina que se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "U".

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "U", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "V" y así sucesivamente.

Valorarse los méritos de los concursantes se determinará alfabéticamente, dando comienzo por el que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública. La valoración de los méritos de los aspirantes cuyo primer apellido comience por la misma letra se determinará por orden alfabético. Declarar que estando prevista la realización de una entrevista personal de conformidad con la base séptima, en el caso de que el Tribunal lo considere oportuno y al no poderse examinar conjuntamente, el orden de actuación, según Resolución de 25 de enero de 2006, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "U".

Cuarto.- La constitución del Tribunal se realizará el día 20 de octubre de 2006 a las 09:00 horas en el Salón de Plenos del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera.

Quinto.- Establecer el calendario para la realización de los diversos ejercicios del concurso-oposición y se convoca a los mismos en el lugar, fecha y hora que a continuación se señala:

- Oposición: tendrá lugar en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial el día 20 de octubre de 2006 a partir de las 9:30 horas.

Primer ejercicio: de naturaleza teórica. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de 3 horas, dos temas a elegir de entre tres del temario escogidos por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Segundo ejercicio: de naturaleza práctica, consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal, que versarán sobre el contenido de los temas incluidos en el temario.

Cuando por la concurrencia de solicitudes y la características de las pruebas a realizar, éstas no pudiesen ser finalizadas en el mismo día, se continuará con la celebración de las mismas en el inmediato hábil posterior en el mismo lugar y a la misma hora.

Sexto.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

Séptimo.- Dar traslado de la presente Resolución a la Concejalía de Personal y Régimen Interior y miembros del Tribunal.

En la Villa de San Sebastián de La Gomera, a 18 de agosto de 2006.

El Alcalde-Presidente, Ángel L. Castilla Herrera.

A N U N C I O

11911

8255

Habiendo sido informada favorablemente por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, la Cuenta General del Presupuesto de 2005, se expone al público por plazo de 15 días y 8 más, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparaciones y observaciones; si las hubiera, serán examinadas por la Comisión Especial de Cuentas y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estimen necesaria, se emitirá nuevo informe.

Esta publicación se realiza conforme a los efectos de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En San Sebastián de La Gomera, a 11 de septiembre de 2006.

El Alcalde Pte., Ángel L. Castilla Herrera.

SANTA CRUZ DE LA PALMA

A N U N C I O

11912

7686

Por la entidad Ruiz Romero Firmes y Construcciones, S.L., se ha solicitado ante esta Administración Li-

cencia Municipal de Instalación de la actividad clasificada de "Planta de aglomerado asfáltico" en Benahore, junto al Bco. de Las Nieves en esta localidad.

De conformidad con lo previsto en el art. 16 de la Ley 1/98, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública general de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular ante esta Administración los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

A tal fin, el expediente se halla puesto de manifiesto en la Secretaría General (licencias de apertura) para que quien lo desee pueda consultarlo en horas de oficina.

En Santa Cruz de La Palma, a 9 de agosto de 2006.

El Alcalde, Anselmo Pestana Padrón.

ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS

11913

7906

El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de S/C de La Palma ha aprobado mediante Decreto de fecha 24 de agosto de este año el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el concurso para la contratación de la obra de referencia.

De conformidad con el art. 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia la licitación para presentar proposiciones al citado procedimiento.

Entidad adjudicadora:

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Actividades Sectoriales.

Objeto del contrato:

Obra: "Apertura calle Fuente de la Faya".

Duración del contrato: 3 meses.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación urgente, procedimiento abierto y por concurso.

Presupuesto base de licitación: 88.622,12 euros.

Garantías:

Provisional: 2% y definitiva: 4%.

Obtención de documentación e información:

Entidad: Ayuntamiento de S/C de La Palma.

Plaza de España, 6, 38700 S/C de La Palma.

Teléfono y fax: 922-42.65.00/922.42.02.59.

Fecha límite de obtención de documentos e información: el de presentación de ofertas.

Clasificación del contratista: no se requiere.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P.

Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

Lugar de presentación: Registro de Entrada de este Ayuntamiento.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 6 meses.

Admisión de variantes: no.

Apertura de ofertas: día siguiente al vencimiento del plazo de presentación ofertas.

Gastos de anuncios: de cuenta del adjudicatario.

En Santa Cruz de La Palma, a 24 de agosto de 2006.

El Alcalde, Anselmo Pestana Padrón.

ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS

11914 **7907**

El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma ha aprobado mediante Decreto de fecha 24 de agosto de este año el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el concurso para la contratación de la obra de referencia.

De conformidad con el art. 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia la licitación para presentar proposiciones al citado procedimiento.

Entidad adjudicadora:

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Actividades Sectoriales.

Objeto del contrato:

Obra: "Construcción de aceras en calles del municipio".

Duración del contrato: 2 meses.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación urgente, procedimiento abierto y por concurso.

Presupuesto base de licitación: 66.168,50 euros.

Garantías:

Provisional: 2% y definitiva: 4%.

Obtención de documentación e información:

Entidad: Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Plaza de España, 6, 38700-Santa Cruz de La Palma

Teléfono y fax: 922.42.65.00/922.42.02.59.

Fecha límite de obtención de documentos e información: el de presentación de ofertas.

Clasificación del contratista: no se requiere.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P.

Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

Lugar de presentación: Registro de Entrada de este Ayuntamiento.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 6 meses.

Admisión de variantes: no.

Apertura de ofertas: día siguiente al vencimiento del plazo de presentación de ofertas.

Gastos de anuncios: de cuenta del adjudicatario.

En Santa Cruz de La Palma, a 24 de agosto de 2006.

El Alcalde, Anselmo Pestana Padrón.

ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS

11915

7932

El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma ha aprobado mediante Decreto de fecha 25 de agosto de este año el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el concurso para la contratación de la obra de referencia.

De conformidad con el art. 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia la licitación para presentar proposiciones al citado procedimiento.

Entidad adjudicadora:

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Actividades Sectoriales.

Objeto del contrato:

Obra: "Urbanización Polígono Industrial de Mirca. 4ª fase".

Duración del contrato: 3 meses.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: tramitación urgente, procedimiento abierto y por concurso.

Presupuesto base de licitación: 307.692,31 euros.

Garantías:

Provisional: 2% y definitiva: 4%.

Obtención de documentación e información:

Entidad: Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Plaza de España, 6, 38700-Santa Cruz de La Palma.

Teléfono y fax: 922.42.65.00/922.42.02.59.

Fecha límite de obtención de documentos e información: el de presentación de ofertas.

Clasificación del contratista:

Grupo G), subgrupos 1, 3 y 4, categoría C).

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P.

Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

Lugar de presentación: Registro de Entrada de este Ayuntamiento.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 6 meses.

Admisión de variantes: no.

Apertura de ofertas: día siguiente al vencimiento del plazo de presentación ofertas.

Gastos de anuncios: de cuenta del adjudicatario.

En Santa Cruz de La Palma, a 25 de agosto de 2006.

El Alcalde acctal., Antonio Hernández Riverol.

Alcaldía

ANUNCIO

11916

8206

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica la notificación siguiente:

Notificación de la diligencia de embargo de bien inmueble a la entidad Duque y García, S.A., con C.I.F. A 38009668, y requerimiento del título de propiedad.

En el procedimiento administrativo de apremio que se tramita en la Tesorería Municipal, contra la entidad deudora Duque y García, S.A., con C.I.F. A 38009668, por sus débitos al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma que después se detallan, se ha dictado por la Tesorera Interina de la Corporación, con fecha de 4 de septiembre de 2006, la diligencia de embargo de bienes inmuebles que, a continuación se transcribe.

"Notificada la providencia de apremio de fecha 6 de febrero de 2006, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 35, de fecha 13 de marzo de 2006 y requerido el pago de sus débitos a la entidad deudora Duque y García, S.A., con C.I.F. A 38009668, habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para el pago de la deuda iniciado el período ejecutivo y notificado el título de ejecución, sin que la haya satisfecho, y desconociéndose la existencia

de otros bienes embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 169.2 de la citada Ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167.4 de la misma y el artículo 75.1 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación,

Declaro embargado, como de la propiedad de la citada entidad deudora, el bien inmueble que, a continuación, se describe:

“Urbana: parcela A7 de la manzana a: trozo de terreno sito en el término municipal de Santa Cruz de La Palma, ubicado en la UA-1 del ámbito Balcón de La Palma, lugar conocido como La Caldereta, con una superficie total de quinientos cincuenta y ocho metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados (558,45 m²), de la cual son edificables cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados (448,00 m²) y no edificables ciento diez metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados (110,45 m²). Linda: al norte y al este, con parcela D destinada a viario local (acceso peatonal), por donde tiene su entrada; al oeste, con la parcela A4 de la misma manzana y; al sur, en parte con la parcela A11 y en parte con la parcela A9. Uso: influencia portuaria.”

La entidad deudora ostenta sobre el inmueble embargado una cuarta parte indivisa en pleno dominio que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades de la entidad deudora perseguidas en este expediente por los descubiertos que se detallan a continuación:

- Concepto del débito: exceso de superficie adjudicada sobre la teórica que le corresponde de la parcela A-7, resultante del Proyecto de Reparcelación de la U-A-1 “Balcón de La Palma”, aprobado definitivamente por Decreto de la Alcaldía número 969/2005, de 18 de abril.

- Importe del principal de la deuda: seis mil novecientos cincuenta y siete euros con treinta y siete céntimos (6.957,37 euros).

- 20 por 100 de recargo de apremio: mil trescientos noventa y un euros con cuarenta y siete céntimos (1.391,47 euros).

- Interés de demora: la liquidación del interés que proceda se dictará en el momento de aplicar la recaudación del bien embargado a la cancelación de la deuda. Tratándose de deuda no tributaria, el tipo de interés será el que resulte de la aplicación del interés legal fijado en la Ley de Presupuestos para cada ejercicio de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.2 de la vigente Ley General Presupuestaria. Se devengarán desde el día siguiente al del vencimiento de la deuda en período ejecutivo; esto es el día 21 de marzo de 2006 hasta la fecha de su ingreso y la base so-

bre la que se aplique no incluirá el recargo de apremio.

- Costas del procedimiento: la liquidación de las costas se realizará en la liquidación definitiva del expediente seguido en este procedimiento administrativo de apremio de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del vigente Reglamento General de Recaudación.

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Conforme establecen los artículos 170.1 de la Ley General Tributaria y 76.3 del Reglamento General de Recaudación, esta diligencia de embargo se notificará a la entidad deudora, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios si los hubiere, requiriéndoles para que aporten al expediente el título de propiedad del inmueble embargado”.

Por lo que, siendo deudora la mencionada entidad, le notifico la diligencia de embargo transcrita y le requiero para que aporte al expediente el título de propiedad del bien inmueble embargado, bajo apercibimiento de suplirlo a su costa si no los presentara por certificación de los extremos que sobre su titulación dominical consten en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma.

Contra el embargo practicado y por los motivos de oposición que establece el artículo 170.3 de la Ley General Tributaria podrá presentar Recurso de Reposición ante la Tesorera Interina de la Corporación en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del Recurso de Reposición no podrá interponerse de nuevo este recurso, pudiendo interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación cuando ésta sea expresa o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido Recurso de Reposición de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá

suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

En Santa Cruz de La Palma, a 4 de septiembre de 2006.

La Tesorera Interina, Náyade A. Pulido Martín.

SANTA ÚRSULA

A N U N C I O

11917

8195

Habiéndose intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación de la resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de agosto de 2006 a don Laouari Ettaibi, en el expediente de infracción urbanística de referencia (Exp. Inf. Urb.: R.G.A. 24/06), en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la misma, según prevé el apartado cuarto de dicho precepto, teniendo como fecha de inicio para el cómputo de los plazos a que la resolución se refiere desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el B.O.P.

“Visto que con fecha 08 de agosto de 2006, con registro de entrada número 7863, se denuncia la construcción de un trastero sito en la plaza de garaje nº 11 de la Carretera Provincial, nº 65, de este término municipal, por don Laouari Ettaibi, sin contar con la preceptiva Licencia Municipal.

Resultando que por la Oficina Técnica Municipal, se emite informe en fecha 10 de agosto de 2006, en el que, entre otras cosas, se dice:

“Visitado el lugar de referencia, sita en la Ctra Provincial nº 165, edificio Europa, se pudo comprobar que las obras realizadas en la plaza de garaje nº 11, han consistido en:

- Construcción de un trastero de 6,63 m2 aproximadamente, realizado con paredes de bloque de hormigón vibrado, acabado tiroliano y puerta metálica realizada con chapa de acero galvanizado.

Dicha construcción se ha ejecutado ocupando parte de la plaza de garaje nº 11, cuya pared medianera se asienta justo sobre la línea divisoria que separa las plazas nº 10 y 11, como se puede ver en la fotografía adjunta. Con dicha construcción la plaza de aparcamiento nº 11 se ha reducido a una superficie de 17,73 m2 (4,33 x 3,17 m).

Según el artículo 212, punto 2, del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, el valor de la obra ejecutada se calculará en función del valor en venta del inmueble correspon-

diente en relación con otros similares en características y emplazamiento, en el caso de que aquella sea susceptible de uso independiente. En caso contrario, el valor de la obra ejecutada se calculará en función de su coste de ejecución.

A efectos de calcular la valoración de las obras, se ha tenido en cuenta los precios unitarios que rigen en el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Canarias, por lo que estimamos que la valoración de las obras realizadas ascienden trescientos cincuenta euros y sesenta y seis céntimos (350,66 euros).

En cuanto a que si dichas obras son legalizables informamos que:

En cuanto a que si dichas obras son legalizables informamos que según planos número 1.- Clasificación, 1.- Categorización y 1.- Altura, tipologías y usos del Plan General de Ordenación de Santa Úrsula (adaptación a la LOTENC'00 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa Úrsula), las obras se realizan en suelo clasificado como Suelo Urbano, con calificación de Edificación Cerrada, con la categoría de Suelo Urbano Consolidado, siendo de aplicación el Capítulo 3.- Condiciones específicas a los tipos de edificaciones. Sección 1.- Edificación cerrada del artículo 31 al 61; Capítulo 4.- Normativa higiénica de las viviendas del artículo 127 al 129 y Capítulo 5.- Normativa estética de las edificaciones del artículo 130 al 134 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación de Santa Úrsula (adaptación a la LOTENC'00 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa Úrsula).

Habiendo realizado las correspondientes comprobaciones, se verifica que la obra objeto de la denuncia no dispone de la respectiva Licencia Municipal.

El denunciante adjunta Estatutos de la Comunidad del edificio donde se establece en el artículo 9º, que las plazas de garaje deberán ser destinadas y utilizadas exclusivamente para el uso para que el que fueron construidas o sea, para aparcamiento de vehículos, sean o no de motor. En ningún caso podrán ser utilizadas como almacén de mercancías, de cualquier índole.

Resultando que obra en el expediente informe jurídico de fecha 11 de agosto de 2006.

Considerando lo dispuesto en los artículos 5.b) y 8 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 15 de junio de 1995: artículo 166 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y ellos en relación con el artículo 176.1 del mismo cuerpo legal, relativo a que los actos de edificación o uso del suelo realizados sin previa licencia urbanística, cuan-

do estén sujetos a ella, o sin ajustarse a las condiciones señaladas en la misma, el órgano municipal competente dispondrá su suspensión inmediata.

Considerando lo establecido en el artículo 176.2 del Decreto Legislativo 1/2000 al disponer que, entre otras actuaciones “la notificación de la orden de suspensión podrá realizarse, indistintamente al promotor, al propietario de la urbanización, construcción, edificación o suelo, o al responsable del acto de que se trate y, en su defecto, a cualquier persona que se encuentre en el lugar de ejecución o desarrollo y esté relacionada con las obras, el inmueble, la actividad o el uso”. Ello junto con el apartado primero del mismo precepto citado y el artículo 41.27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que regulan la asignación de esta competencia a la Alcaldía-Presidencia.

Considerando que los hechos anteriormente relacionados son presuntamente constitutivos de una infracción urbanística grave, tipificada en el artículo 202.3 b) del citado Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y sancionada, de acuerdo con el artículo 203 del mismo texto normativo, con multa de 6.010,13 a 150.253,03 euros, sin perjuicio de poder aplicar las medidas sancionadoras accesorias del artículo 204 y de lo que resulte de la instrucción del correspondiente expediente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 178 del referido cuerpo normativo, en su nueva redacción dada por la Ley 4/2006, de 22 de mayo, de Modificación del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, al establecer que si al tiempo de formular la propuesta de resolución o de dictar la resolución definitiva del procedimiento sancionador, se hubiese obtenido la legalización de la edificación o resolución judicial firme suspensoria de la orden de demolición, se propondrá o acordará la multa que deba imponerse, con aplicación sobre la misma de una reducción del sesenta por ciento.

Considerando que de acuerdo con lo previsto en el artículo 190 en relación con el artículo 176 citado, compete a la Alcaldía las actuaciones a que se refiere el presente expediente.

Esta Alcaldía, resuelve:

Primero: acordar la inmediata suspensión de las obras objeto del presente expediente, siempre y cuando estén aún en curso de ejecución, de conformidad con el artículo 176 del Decreto Legislativo 1/00, y en orden a garantizar dicha paralización que se precinten las mismas, así como la maquinaria y materiales afectos a ella, con la advertencia de que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a

la imposición de hasta diez multas coercitivas impuestas por períodos de diez días y cuantía, en cada ocasión, del cinco por ciento del coste de las obras y en todo caso y como mínimo de 601,01 euros, dándose cuenta de dicho incumplimiento al Ministerio Fiscal a los efectos de la exigencia de la responsabilidad penal que pudiera proceder.

Segundo: requerir a don Laouari Ettaibi, para que solicite en el plazo de tres (3) meses, la oportuna legalización de las obras conforme al artículo 177.3 del texto normativo referenciado, advirtiéndole por un lado que, en defecto de dicha solicitud, se acordará en la resolución definitiva del procedimiento sancionador, la imposición, mientras no se formule la solicitud pertinente, de hasta doce multas sucesivas coercitivas por plazo de 1 mes e importe, en cada ocasión, del cinco por ciento del coste de las obras, en su caso y, como mínimo, de 601,01 euros, por otro lado, que cuando de la instrucción del procedimiento resulte la incompatibilidad de lo realizado y proyectado con las determinaciones de la ordenación ambiental, territorial y urbanística aplicables, este Ayuntamiento podrá acordar la demolición de las obras, a su costa, conforme establece el artículo 179 del propio Decreto Legislativo.

Tercero: incoar expediente sancionador a don Laouari Ettaibi, como presunto responsable de una infracción administrativa grave a la Ley del Suelo por los hechos anteriormente relacionados.

Cuarto: designar Instructor y Secretario de este expediente a doña Candelaria Peraza Gutiérrez y a doña Rosario Morales Pérez, respectivamente, lo que se les comunica a los efectos oportunos, pudiendo ejercer el derecho de recusación en cualquier momento del procedimiento, por los motivos señalados en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto: ordenar a la Policía Local, la emisión de informes sobre la paralización completa de las obras, desde el momento de la notificación de la presente resolución al particular así como el precintado de las mismas, para, en caso contrario, proceder a la retirada de la maquinaria y materiales afectos a ella para su depósito en el lugar designado al efecto, corriendo por cuenta del presunto infractor, los gastos que ello ocasione.

Sexto: dar audiencia al interesado en el expediente por un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, a fin de que pueda alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estime oportunos, poniéndole de manifiesto el expediente, según dispone el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, citada anteriormente.

Séptimo: comunicar así mismo al interesado que si reconoce su responsabilidad o no presenta alegaciones en el plazo establecido, se podrá entender por concluida la instrucción del expediente, considerándose el presente escrito como propuesta de resolución, a cuyo efecto dispondrá de un plazo de 15 días, para alegar cuanto considere conveniente en su defensa, así como presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Octavo: dar traslado de la presente resolución a don Laouari Ettaibi, significándole que contra la resolución que se le notifique, que es definitiva, puede interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de 1 mes, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de 2 meses, contados ambos a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, pudiendo, interponer cualquier otro que estime oportuno.”

En Santa Úrsula, a 4 de septiembre de 2006.

El Alcalde-Presidente, Ricardo García Gutiérrez.

A N U N C I O

11918

8281

Aprobada provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica por el Ilustre Ayuntamiento Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2006 y adquiriendo el carácter definitivo, al no presentarse reclamaciones durante el período de información pública, que fue anunciado en el B.O.P. nº 80, 31 de mayo de 2006, y según dispone el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación del texto modificado:

Artículo 5:

Cuadro de tarifas.

A) Según la potencia fiscal:

1.- Turismos, ambulancias, coches fúnebres y todo terreno.

Caballos fiscales:

De más 16 hasta 19.99 caballos fiscales, 98,12 euros.

De 20 caballos fiscales en adelante, 122,64 euros.

En Santa Úrsula, a 4 de septiembre de 2006.

El Alcalde-Presidente, Ricardo García Gutiérrez.

SANTIAGO DEL TEIDE

A N U N C I O

11919

8201

Habiéndose solicitado Licencia Municipal, mediante instancia dirigida a esta Alcaldía, a la que se acompaña proyecto técnico, por doña Josefina Inés Contreras Arévalo, para la instalación de un establecimiento de un bar-cafetería, con emplazamiento en la calle Manuel Ravelo nº 2, local 17 de Puerto de Santiago, en el término municipal de Santiago del Teide.

Se abre información pública por el término de 20 días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan hacer las observaciones pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.a de la Ley 1/98, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Santiago del Teide, a 06 de septiembre de 2006.

El Alcalde Presidente, Juan Damián Gorrín Ramos.

A N U N C I O

11920

8200

Habiéndose solicitado Licencia Municipal, mediante instancia dirigida a esta Alcaldía, a la que se acompaña proyecto técnico por Canary News, S.L., para la instalación de un establecimiento de un bar piscina, con emplazamiento en la Avda. José González Fortes, nº 26, Acantilado de Los Gigantes, en el término municipal de Santiago del Teide.

Se abre información pública por el término de 20 días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan hacer las observaciones pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.a de la Ley 1/98, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Santiago del Teide, a 05 de septiembre de 2006.

El Alcalde Presidente, Juan Damián Gorrín Ramos.

A N U N C I O**11921****8172**

Don Rafael Cuadrado Socas, Concejal Delegado de Hacienda, según Decreto de Delegación de Competencias Genéricas del Sr. Alcalde número 290/2003 de 23 de junio del Ilustre Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide, provincia de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber:

Primero: que ha sido aprobado por Resolución de esta Alcaldía número 541/2006 de fecha 4 de septiembre 2006, el Padrón de Contribuyentes por Tasa de Abastecimiento de Agua, Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras, Tasa por Servicio de Alcantarillado correspondiente al cuarto bimestre (julio-agosto) del ejercicio 2006.

Segundo: se establece un plazo de cobranza en período voluntario de 1 mes, cuya iniciación y terminación deberá hacerse pública por el Organismo al que se le ha encomendado la recaudación, mediante edictos que así lo adviertan, cuya difusión se hará a través del Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán formular el Recurso de Reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por el artículo 1 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, para la Modernización del Gobierno Local, previo al Contencioso-Administrativo o cualquier otro que estime procedente, en el plazo de 1 mes, a contar desde el comienzo del período voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a 4 de septiembre de 2006.

El Concejal Delegado, Rafael Cuadrado Socas.

TACORONTE**Secretaría****A N U N C I O****11922****8341**

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2006, los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la contratación de las obras de reubicación de la grúa y construcción de 17 cuartos de aparejos en El Pris, según el proyecto téc-

nico realizado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, y modalidad de subasta, se exponen al público por espacio de ocho (8) días naturales, a efectos de oír reclamaciones.

Simultáneamente se abre otro plazo de trece (13) días naturales para presentar ofertas con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Tacoronte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: reubicación de la grúa y construcción de 17 cuartos aparejos en El Pris.

b) Lugar de ejecución: Tacoronte.

c) Plazo de ejecución: tres (3) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: subasta.

4. Presupuesto base de licitación: ciento sesenta mil seis euros (160.006,00 euros).

5. Garantía provisional: tres mil doscientos euros con doce céntimos (3.200,12 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayto. Tacoronte.

b) Domicilio: Plaza del Cristo, nº 1.

c) Localidad y código postal: 38.350.

d) Teléfono: 922.56.13.50/54, ext. 137.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el B.O.P.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la señalada en los pliegos.

b) Clasificación empresarial: exenta (art. 25.5 TRL-CAP).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 19 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Secretaría General.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayto. Tacoronte.

b) Domicilio: Plaza del Cristo, nº 1.

c) Localidad: Tacoronte.

d) Fecha: la señalada en la cláusula 20 del Pliego de Condiciones.

f) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Gastos de anuncios: correrán de cuenta del empresario adjudicatario.

En la ciudad de Tacoronte, a 12 de septiembre de 2006.

El Alcalde-Presidente.

EL TANQUE

EDICTO

11923

6895

Habiéndose solicitado por don Juan Agustín Grillo Velázquez, licencia de apertura de un supermercado, sito en calle San Isidro, núm. 26 de este término municipal, cumpliendo lo dispuesto por el art. 16.b) de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se somete a información pública por período de 20 días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de su inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

En El Tanque, a 7 de julio de 2006.

El Alcalde, Faustino Alegría Hernández.

TEGUESTE

ANUNCIO

11924

8098

Don Javier Luis Pérez Barbuzano, ha solicitado licencia para apertura de un local destinado a incineración de animales de compañía, en un local sito en Carretera Gral. Portezuelo-Las Toscas, nº 1612, en este término municipal.

En cumplimiento del artículo 16, apartado a) de la Ley 1/98, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de 20 días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes ante este Ayuntamiento, donde el expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina.

En la Villa de Tegueste, a 5 de julio de 2006.

El Alcalde-Presidente, Vidal Suárez Rodríguez.

VILLA DE BREÑA ALTA

ANUNCIO

11925

8231

Resolución del Ayuntamiento de Breña Alta, Por la que se anuncia concurso-procedimiento abierto-tramitación urgente para la contratación de la obra: "Prolongación de la calle Venezuela".

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Breña Alta.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Expediente nº 50/2006.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: ejecución de las obras de la "Prolongación de la calle Venezuela".

b) Lugar de ejecución: San Pedro.

c) Plazo de ejecución: 5 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto máximo de licitación, no podrá superar la cifra de 191.705,69 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Breña Alta.

b) Domicilio: Blas Pérez González, nº 1.

c) Localidad y código postal: Breña Alta 38710.

d) Teléfono: 922.43.70.09.

e) Telefax: 922.43.75.97.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día que resulte para la presentación de las ofertas de licitación.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación.

Grupo	Subgrupo	Categoría
A	1	D
C	5	D
C	6	D
G	4	D

8.- Presentación de las proposiciones de licitación.

a) Fecha límite de presentación: el día 13 siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: proposición con arreglo al modelo señalado en el anexo II de los pliegos y con las formalidades y documentación acreditativa de los extremos señalados en los mismos.

c) Lugar de presentación:

1º. Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Breña Alta.

2º. Domicilio: Blas Pérez González, nº 1.

3º. Localidad y código postal: Breña Alta, 38710.

Caso de presentarse por correo se deberá acreditar la fecha de envío con el resguardo correspondiente, y comunicarlo el mismo día por fax o telegrama, dentro del plazo establecido en el apartado a).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: hasta la adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes o alternativas: no se admite.

9.- Apertura de las proposiciones.

La Mesa de Contratación se reunirá el día siguiente hábil del cierre del plazo para la presentación de las ofertas de licitación, para la calificación de la documentación general y el tercer día hábil siguiente, en acto público, para la apertura de las proposiciones, a excepción de presentarse propuestas por correo, en cuyo caso la apertura de proposición se realizará tal como se expresa en el pliego.

10.- Otras informaciones.

Simultáneamente se someten a información pública de 8 días el Pliego de Condiciones-Económico Administrativas que regirá en la contratación, quedando condicionada ésta, a la resolución de las reclamaciones, si las hubiera.

11.- Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario.

Breña Alta, a 8 de septiembre de 2006.

El Alcalde, Blas Bravo Pérez.

VILLA DE BREÑA BAJA**Área de Secretaría****ANUNCIO****11926****7864**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de agosto de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo al Estudio de Detalle para la Adecuación de Alineaciones, Rasantes y Reordenación Volumétrica de la manzana situada en la travesía urbana, carretera LP-1, San Antonio-Breña Baja, redactado por Justo Fernández Duque, S.L., a iniciativa de Eurotaco, S.L. y en representado por don Román Cruz Cabeza, son de apreciar los siguientes:

Antecedentes de hecho:

Primero.- Visto el Proyecto de Estudio de Detalle que ha tenido entrada en este Ayuntamiento para la adecuación de alineaciones y rasantes, y reordenación volumétrica de manzana urbana, situada en la travesía urbana, carretera LP1, San Antonio-Breña Baja, promovido por Eurotaco, S.L, redactado por el

equipo de profesionales formado por Justo Fernández Duque, S.L.

Segundo.- El Gabinete técnico municipal con fecha 23 de marzo de 2006, informa favorable el documento presentado de Estudio de Detalle para la adecuación de alineaciones y rasantes, así como reordenación volumétrica de la manzana urbana propiedad de Eurtaco, S.L., sita en San Antonio, todo ello a los efectos de aprobación inicial y posterior información pública.

Tercero.- Mediante Resolución de Alcaldía núm. 574/06 de fecha 27 de marzo de 2006 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para la Adecuación de Alineaciones, Rasantes y Reordenación Volumétrica de la manzana situada en la travesía urbana, carretera LP-1, San Antonio-Breña Baja, redactado por Justo Fernández Duque, S.L., a iniciativa de Eurotaco, S.L.

Cuarto.- El expediente se sometió información pública durante el plazo de 1 mes, mediante anuncio en el periódico "Diario de Avisos" de fecha 3 de abril de 2006, y en el Boletín Oficial de Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 54 de fecha 12 de abril de 2006, plazo durante el cual no se ha presentado sugerencia o alegación alguna.

Fundamento de derecho.

Primero.- De conformidad con la disposición transitoria primera del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento, como es el caso, se tramitarán conforme a la normativa vigente en el momento de su aprobación inicial.

Segundo.- A tenor del artículo 140.5 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico (en adelante RPU), la Corporación Municipal, a la vista del resultado de la información pública, aprobará definitivamente el Estudio de Detalle, introduciendo, en su caso, las modificaciones que resultaren pertinentes.

Tercero.- Conforme dispone el artículo 140.6 del RPU, la Corporación Municipal ordenará publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 44.2 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, los instrumentos de ordenación urbanística entrarán en vigor con la publicación de los acuerdos

de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Canarias.

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras, Agricultura, Montes, Servicios Municipales y Policía Local, acordó:

1.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la Adecuación de Alineaciones, Rasantes y Reordenación Volumétrica de la manzana situada en la travesía urbana, carretera LP-1, San Antonio-Breña Baja, redactado por Justo Fernández Duque, S.L., a iniciativa de Eurotaco, S.L. y en representado por don Román Cruz Cabeza.

2.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Canarias, publicación que correrá a cargo del interesado.

3.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento significando que, contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de 2 meses, desde la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Breña Baja, a 22 de agosto de 2006.

El Alcalde acctal.

VILLA DE GARACHICO

A N U N C I O

11927

8197

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de julio de 2006, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas para regir la contratación del suministro con instalación del pavimento de parquet en el pabellón deportivo del I.E.S. "Alcalde Lorenzo Dorta" de Garachico, mediante concurso, se somete a información pública el citado Pliego por plazo de ocho (8) días hábiles, al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

El Pliego de Condiciones podrá ser examinado en la Secretaría Municipal en los días laborables del período indicado, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 h).

Simultáneamente se hace público, para general conocimiento, que queda abierto el plazo de presentación de proposiciones, que es de 15 días naturales a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las alegaciones o reclamaciones, así como las proposiciones, se podrán presentar de 8:00 a 14:00 horas, en el Registro General del Ayuntamiento, o en las oficinas y formas expresadas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se presentara alguna reclamación al Pliego de Condiciones, se interrumpiría el plazo de presentación de proposiciones hasta tanto se resuelva la misma, dándose la correspondiente publicidad tanto de la resolución como de la reanudación del plazo.

Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Ayuntamiento de Garachico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: suministro e instalación de parquet en el Pabellón Deportivo del I.E.S. "Alcalde Lorenzo Dorta" de Garachico, marcado reglamentario de las pistas de baloncesto, fútbol sala, balonmano y voleibol, según la cláusula primera del Pliego.

b) Lugar de ejecución: en el Pabellón Deportivo del I.E.S. "Alcalde Lorenzo Dorta" de Garachico, sito en la calle Santo Domingo, nº 10.

c) Plazo de ejecución: dos meses o el que determine la oferta más ventajosa seleccionada.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

Presupuesto de licitación: el presupuesto de licitación se determina en la cantidad de ciento catorce mil ciento ochenta y cinco euros con cincuenta y tres céntimos (114.185,53 euros), IGIC incluido.

Garantía definitiva: será del 4% del importe de la adjudicación.

Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Garachico.

b) Domicilio: Plaza de la Libertad, nº 1.

c) Localidad y código postal: Garachico, 38450.

d) Teléfono: 922-83.00.00/1.

e) Telefax: 922-83.13.01.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la fecha límite de presentación de proposiciones.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: catorce horas (14:00) del 15º día natural contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

b) Documentación que integrará las ofertas: detallada en la cláusula séptima del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: el mismo que para la obtención de documentación e información.

Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Garachico.

d) Fecha y hora: se notificará a los licitadores, con una antelación mínima de 48 horas.

Gastos de anuncios: de cuenta del contratista.

Garachico, a 5 de septiembre de 2006.

El Alcalde-Presidente en funciones, José Heriberto González Rodríguez.

VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO

ANUNCIO DE LICITACIÓN

11928

8235

Por la Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de septiembre de 2006, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de suministro por procedimiento abierto mediante concurso. Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de suministro de sistema de cloración en continuo, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Gobierno Local.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: instalación de tres sistemas de cloración en continuo y sistema de telecontrol y telemando con lógica y comunicaciones vía radio con software SCADA para esos tres sistemas, conforme a las condiciones técnicas que se establecen en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Lugar de ejecución: La Matanza de Acentejo.

c) Plazo de ejecución máximo: hasta el 14 de noviembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación, importe total: 45.577,98 euros.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de la Villa de La Matanza de Acentejo.

b) Domicilio: Avda. Tinguaro, nº 20.

c) Localidad y código postal: La Matanza de Acentejo-38370.

d) Teléfono: 922.57.71.20.

e) Telefax: 922.57.78.71.

6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones será de quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: la indicada en el correspondiente Pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de la Villa de La Matanza de Acentejo, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a sábados, y los jueves de 16:30 a 19:00 horas.

2. Domicilio: Avda. Tinguaro, nº 20.

3. Localidad y código postal: La Matanza de Acentejo-38370.

7. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de la Villa de La Matanza de Acentejo.

b) Domicilio: Avda. Tinguaro, nº 20.

c) Localidad: La Matanza de Acentejo.

d) Fecha: se comunicará a las empresas, con la antelación suficiente, el día y hora de apertura de las pliegos para que puedan estar presentes en el acto.

En La Matanza de Acentejo, a 8 de septiembre de 2006.

El Alcalde, Ignacio Rodríguez Jorge.

ANUNCIO

11929

8236

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 28 de julio de 2006, sobre el expediente de modificación de créditos 1/2006 y 2/2006, en las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito respectivamente, financiados con remanente de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Capítulo: VI.- Denominación: inversiones reales.- Crédito inicial: 4.274.986,31.- Crédito final: 5.834.645,04.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En La Matanza de Acentejo, a 4 de septiembre de 2006.

El Alcalde-Presidente, Ignacio Rodríguez Jorge.

VILLA DE LA OROTAVA**Servicios Generales y Contratación****A N U N C I O****11930****8217**

Mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de agosto de 2006 se convoca anticipadamente bajo condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el estado de gastos del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2007, la concesión de ayudas o auxilios económicos al estudio para los alumnos residentes en este municipio, para el curso escolar 2006-2007, en el marco de las bases específicas que han de regir la convocatoria publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 150 de 25 de octubre de 2004; estableciéndose como plazo para la presentación de solicitudes treinta (30) días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de La Orotava, a 4 de septiembre de 2006.

El Alcalde-Presidente, Isaac Valencia Domínguez.- P.s.m., la Secretaria General acctal., Adela Díaz Morales.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE****EDICTO CITACIÓN A JUICIO****11931****8175**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000367/2005.

N.I.G.: 3803834420050002063.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: derechos.

Demandante: de Miguel Renedo, María de los; Navarro Idoy, Josefina Rosa.

Demandado: Aeropuertos Españoles y Navega.; Suárez Alonso, Néstor; González Fernández, Javier; García Ramos, Claudio; Rodríguez Bravo, Sergio; González de León, Oliver.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 1 de septiembre de 2006.

La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a Oliver González de León por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Edicto.

Cédula de citación.

Don/doña M^a Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en autos nº 367/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María de los Reyes de Miguel Renedo y Josefina Rosa Navarro Idoy contra Oliver González de León, sobre derechos, se ha dictado la siguiente:

Providencia del/la Magistrado-Juez, don/doña M^a Carmen García Marrero.

En Santa Cruz de Tenerife, a 1 de septiembre de 2006.

Dada cuenta. Visto el estado de autos y habiendo sido devuelto en varias ocasiones por la oficina de Correos, citación a juicio para el codemandado don Oliver González de León, por resultar el mismo desconocido, en ambos domicilios facilitados, líbrese edicto a publicar en el B.O.P., a fin de que se le dé traslado y se le cite por medio de la publicación de la presente resolución a fin de que comparezca ante este Órgano el próximo día 17 de octubre de 2006, a las 10.05 h, en la Sala de Audiencias nº 8, planta 1^a, de este Palacio de Justicia, sito en Avenida 3 de Mayo, Santa Cruz de Tenerife, para la celebración del acto de conciliación o juicio en su caso, haciéndole saber que en caso de no comparecer sin causa justificada, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que deberán hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de 5 días hábiles, siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a I., por ante mí el Secretario. Doy fe.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Oliver González de León, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 1 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juz-

gado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

EDICTO CITACIÓN A JUICIO

11932

8176

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000403/2006.

N.I.G.: 3803834420060002519.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: Castro García, Carmen María.

Demandado: Lezafer 2002, S.L.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 1 de septiembre de 2006.

La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a Lezafer 2002, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Edicto.

Cédula de citación.

Don/doña M^a Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en autos nº R.403/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don/doña Carmen María Castro García contra Lezafer 2002, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia: "...cítese a la demandada Lezafer 2002, S.L., por medio de edicto a publicar en el B.O. de la Provincia, para los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día dos (02) de julio de 2007 a las 10:10 horas en la Sala de Audiencias núm. Ocho, Palacio de Justicia en Santa Cruz de Tenerife, sito en Avda. Tres de Mayo, 3 de la referida Capital, advirtiéndole que caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados de contrario...".

Y para que le sirva de citación en legal forma a Lezafer 2002, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 1 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

EDICTO CITACIÓN A JUICIO

11933

8177

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000396/2006.

N.I.G.: 3803834420060002478.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: Machado Fernández, Ivonne Gris.

Demandado: José García García.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 1 de septiembre de 2006.

La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a José García García por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Edicto.

Cédula de citación.

Don/doña M^a Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en autos nº 396/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don/doña Ivonne Gris Machado Fernández contra José García García, sobre cantidad, se ha acordado citar a las partes para comparecer en la Sala de Audiencia número Ocho, sita en esta Capital, Palacio de Justicia, Avda. Tres de Mayo, nº 3, para celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 26 de junio de 2007, a las 10:40 horas de su mañana. Advirtiéndoles que los actos no serán suspendidos por la falta de asistencia de las partes debidamente citadas, que al juicio oral deberán concurrir con todos los medios de pruebas de que intenten valerse y que en caso de incomparecencia de la demandada podrá ser tenida por confesa.

Y para que le sirva de citación en legal forma al representante legal de la empresa demandada, José García García, en ignorado paradero, expido la presen-

te para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 1 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

EDICTO CITACIÓN A JUICIO

11934

8178

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000526/2006.

N.I.G.: 3803834420060003276.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: Razvan, Radu Vacaru.

Demandado: Tomás Díaz Belarmino.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 1 de septiembre de 2006.

La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a Tomás Díaz Belarmino por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Edicto.

Cédula de citación.

Don/Doña M^a Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en autos nº 526/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don/doña Radu Vacaru Razvan contra Tomás Díaz Belarmino, sobre cantidad, se ha acordado citar a las partes para comparecer en la Sala de Audiencia número Ocho, sita en esta Capital, Palacio de Justicia, Avda. Tres de Mayo nº 3, para celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 18 de septiembre de 2007, a las 10:40 horas de su mañana. Advirtiéndoles que los actos no serán suspendidos por la falta de asistencia de las partes debidamente citadas, que deberán concurrir con todos los medios de pruebas de que intenten valerse y que en caso de incomparecencia de la demandada podrá ser tenida por confesa.

Y para que le sirva de citación en legal forma al representante legal de la empresa demandada Tomás Díaz Belarmino, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 1 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

11935

8179

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000704/2005.

N.I.G.: 3803834420050004150.

Fase: ejecución-0000113/2006.

Materia: despido.

Ejecutante: Álvarez de la Paz, José Ángel.

Ejecutado: Marrero Construcciones e Insta.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de julio de 2006.

La extiendo yo, el Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Marrero Construcciones e Instalaciones, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don/doña M^a Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda número 0000704/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Ángel Álvarez de la Paz contra la empresa Marrero Construcciones e Instalaciones, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente: auto de fecha 31 de julio de 2006, cuya parte dispositiva es como sigue:

Se acuerda:

1.- Declarar extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de esta resolución.

2.- Condenar a la parte demandada Marrero Construcciones e Instalaciones, S.L., a que abone a la parte actora José Ángel Álvarez de la Paz, la cantidad

de mil novecientos treinta euros con sesenta céntimos en concepto de indemnización.

3.- Condenar a la expresada parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de doce mil trescientos treinta y cuatro euros con setenta y nueve céntimos en conceptos de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la fecha del presente auto.

Contra el presente auto cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de 5 días.

Así lo acordó, mandó y firma don/doña M^a Carmen García Marrero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de los de esta Ciudad y su Provincia. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Marrero Construcciones e Instalaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de julio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

11936

8180

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000393/2005.

N.I.G.: 3803834420050002224.

Fase: Ejecución-0000093/2006.

Materia: cantidad.

Ejecutante: Quintero Martín, Miguel Ángel.

Ejecutado: Reyten Servicios Canarios, S.L.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 1 de septiembre de 2006.

La extiendo yo, el Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Reyten Servicios Canarios, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don/doña M^a Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda número 0000393/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Miguel Ángel Quintero Martín contra la empresa Reyten Servicios Canarios, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Auto.

En Santa Cruz de Tenerife, a 1 de septiembre de 2006.

Dada cuenta. Visto lo que antecede, y:

Hechos.

Primero.- Que la presente ejecución se despachó por Auto de fecha 12 de junio a instancia de Miguel Ángel Quintero Martín, contra Reyten Servicios Canarios, S.L., en reclamación de un principal de cuatro mil quinientos doce con nueve euros, más trescientos euros de intereses provisionales y de costas provisionales.

Segundo.- Que la insolvencia de la empresa ejecutada ha sido declarada judicialmente con anterioridad, conforme es de ver y consta unida en la certificación que obra con antelación.

Razonamientos jurídicos.

Único.- Que a tenor de lo previsto en el art. 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, se está en el caso de decretar la insolvencia provisional de la empresa ejecutada a los efectos de la presente ejecución, toda vez que declarada judicialmente con anterioridad dicha insolvencia, ello constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S.^a I., ante mí el Secretario, dijo:

Se declara la insolvencia provisional de empresa Reyten Servicios Canarios, S.L., a los fines de la presente ejecución.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de 5 días hábiles, siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña M^a Carmen García Marrero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reyten Servicios Canarios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Santa Cruz de Tenerife, a 1 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

11937

8181

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000306/2004.

N.I.G.: 3803834420040001734.

Fase: Ejecución-0000024/2005.

Materia: cantidad.

Ejecutante: Santana Hernández, Amado.

Ejecutado: Cáceres García, Sergio Miguel.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 1 de septiembre de 2006.

La extiendo yo, el Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Sergio Miguel Cáceres García por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don/doña M^a Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda número 0000306/2004 (Ejecución 24/05) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Amado Santana Hernández contra la empresa Sergio Miguel Cáceres García, sobre cantidad, se ha dictado providencia y diligencia de tasación de costas del tenor literal siguiente:

Providencia del/la Magistrado-Juez, don/doña M^a Carmen García Marrero.

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de julio de 2006.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito del letrado del actor, únase y dese a la copia su destino legal.

Practíquese tasación de costas y/o liquidación de intereses en la Secretaría de este Juzgado, a cuyo efecto se concede a la partes el plazo de 10 días hábiles para que presenten los justificantes y partidas de legal inclusión que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que practicadas que sean y dado traslado de las mismas no se admitirá inclusión ni adición de partida alguna, dejando a salvo el derecho de la parte interesada de reclamarla de quién y como corresponda, pero con preclusión de la presente vía privilegiada en todo caso.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de 5 días hábiles, siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a I., por ante mí el Secretario. Doy fe.

Diligencia de tasación de costas que practica S.S. el Secretario Judicial que suscribe en los presentes autos seguidos contra Sergio Miguel Cáceres García.

- Minuta de letrado: 310,58 euros.

- Honorarios Registro Mercantil (de Bienes Muebles): 31,50 euros.

- Liquidación de intereses: 121,41 euros (según liquidación aparte).

Suma total: 463,49 euros.

Importa la anterior tasación de costas y liquidación de intereses la suma total de cuatrocientos sesenta y tres euros con cuarenta y nueve céntimos.

Liquidación de intereses.

- Principal: 1.401,46 euros.

- Interés aplicado (art. 921 de la L.E.C.).

- Total intereses legales: 121,41 euros.

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de julio de 2006.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sergio Miguel Cáceres García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Santa Cruz de Tenerife, a 1 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**11938****8182**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000825/2004.

N.I.G.: 3803834420040004886.

Fase: resolución.

Materia: derechos.

Demandante: Darías Montesdeoca, María Niev.

Demandado: Instituto Nacional de la Segur.; Mutua Ibermutuamur nº 274; Symel, S.L.; Spar Española, S.L. Central ES.; Agrucan, S.L.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de septiembre de 2006.

La extiendo yo, el Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Symel, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don/doña M^a Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda número 0000825/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Nieves Darías Montesdeoca contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua Ibermutuamur nº 274, Symel, S.L. y Agrucan, S.L., sobre derechos, se ha dictado la siguiente:

“(...) Fallo, que desestimando la demanda interpuesta por doña María Nieves Darías Montesdeoca contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua Ibermutuamur, Symel, S.L. y Agrucan, S.L., debo absolver a éstos de la misma.

Notifíquese a las partes haciéndoseles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación en el plazo de 5 días.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. (...)”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Symel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juz-

gado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**11939****8183**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000743/2005.

N.I.G.: 3803834420050004404.

Fase: resolución.

Materia: cantidad.

Demandante: Hernández Hernández, Andrea Vi.

Demandado: Corporación Servicontrol 7 Isl.; Easy Way Business & Corporacio.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de septiembre de 2006.

La extiendo yo, el Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Corporación Servicontrol 7 Islas & Bussiness Conn, S.L. y Easy Way Business & Corporación 7 Islas por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don/doña M^a Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda número 0000743/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Andrea Viviana Hernández Hernández contra la empresa Corporación Servicontrol 7 Islas & Bussiness Conn, S.L. y Easy Way Business & Corporación 7 Islas, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

“(...) Fallo, que estimando la demanda interpuesta por doña Andrea Viviana Hernández Hernández contra Corporación Servicontrol 7 Islas & Business Conn, S.L. y Easy Way Business & Corporación 7 Islas, S.L., debo condenar a esta a abonar a la actora la suma de 636,90 euros e intereses moratorios.

Notifíquese a las partes haciéndoseles saber que contra la misma no cabe Recurso de Suplicación.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. (...)”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Corporación Servicontrol 7 Islas & Bussiness Conn,

S.L. y Easy Way Business & Corporación 7 Islas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

11940 Procedimiento: Demanda. **8184**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000311/2005.

Pieza: pieza separada de jura de cuentas-01.

N.I.G.: 3803834420050001697.

Fase: inicio/tramitación.

Materia: despido.

Ejecutado: Slavova Krasteva, Diana.

Ejecutante: Berastegui Afonso, Carlos.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 4 de septiembre de 2006.

La extiendo yo, el Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Diana Slavova Krasteva por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don/doña M^a Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda número 0000311/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Carlos Berastegui Afonso contra la ejecutada Diana Slavova Krasteva, sobre despido, se ha dictado el siguiente: auto de fecha 4 de septiembre de 2006 cuya parte dispositiva es como sigue:

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación, S.S.^a I. por ante mí como Secretario dijo:

Que debía despachar y despacha ejecución a instancia del Abogado desconocido contra Diana Sla-

vova Krasteva por la cantidad de mil trescientos cuarenta y un euros con treinta y nueve céntimos.

Se significa al deudor que podrá pagar la cantidad total reclamada mediante su ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en el Banesto, al concepto 3797/0000/64/0311/05.

Se da traslado al ejecutante por plazo de 5 días para que pueda instar la práctica de las diligencias ejecutivas que a su derecho convenga, señalar bienes del deudor, y hacer cuantas alegaciones a su derecho convenga en orden a promover y activar la ejecución hasta que conste la total ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber que la misma no es susceptible de recurso.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña M^a Carmen García Marrero el/la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Diana Slavova Krasteva, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Santa Cruz de Tenerife, a 4 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

11941 Procedimiento: Demanda. **8185**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000975/2005.

N.I.G.: 3803834420050005764.

Fase: ejecución-0000078/2006.

Materia: despido.

Ejecutante: Linares Hernández, Eloína.

Ejecutado: Jevi Canarias, S.L.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 4 de septiembre de 2006.

La extiendo yo, el Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Jevi Canarias, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora

su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don/doña M^a Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda número 0000975/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Eloína Linares Hernández contra la empresa Jevi Canarias, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente: auto de fecha 4 de septiembre de 2006 cuya parte dispositiva es como sigue:

Dispongo:

Primero: despachar la ejecución solicitada por don/doña Eloína Linares Hernández contra Jevi Canarias, S.L., por un importe de quince mil novecientos treinta euros con sesenta y un céntimos de principal más dos mil trescientos ochenta y nueve euros con cincuenta y nueve céntimos para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de 5 días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3º y 238.3º de la L.P.L.).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto c/c nº 3797000064007806 sito en calle Villalba Hervás núm. 12, entidad 0030, sucursal 1101.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de aho-

ro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxiliaren o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del C.P. y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238.3º L.P.L.

Tercero: advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros, por cada día de retraso.

Cuarto: dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante Recurso de Reposición a presentar en este Juzgado dentro de los 5 días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1º de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jevi Canarias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Santa Cruz de Tenerife, a 4 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

11942

Procedimiento: Demanda.

8186

Nº procedimiento: 0000848/2005.

N.I.G.: 3803834420050005077.

Fase: ejecución-0000120/2006.

Materia: despido.

Ejecutante: Belhaiba, Mohamed.

Ejecutado: Zwarte Arend Águilas del Teide.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 6 de septiembre de 2006.

La extiendo yo, el Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Zwarte Arend por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don/doña M^a Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda número 0000848/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mohamed Belhaiba contra la empresa Zwarte Arend Águilas del Teide, sobre despido, se ha dictado la siguiente: Auto de fecha 6 de septiembre de 2006 cuya parte dispositiva es como sigue:

Se acuerda:

1.- Declarar extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de esta resolución.

2.- Condenar a la parte demandada Zwarte Arend Águilas del Teide a que abone a la parte actora Mohamed Belhaiba, la cantidad de tres mil novecientos catorce euros con veintiséis céntimos en concepto de indemnización.

3.- Condenar a la expresada parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de diez mil ciento cincuenta y ocho euros con cincuenta y seis céntimos en conceptos de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la fecha de este auto.

Contra el presente auto cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de 5 días.

Así lo acordó, mandó y firma don/doña M^a Carmen García Marrero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de los de esta Ciudad y su Provincia. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Zwarte Arend Águilas del Teide, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Santa Cruz de Tenerife, a 6 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

11943

8187

Procedimiento: Ejecución SEMAC.

Nº procedimiento: 0000198/2005.

N.I.G.: 3803834420050005068.

Fase: inicio/tramitación.

Materia: ejecución SEMAC.

Ejecutante: Martín del Río Aguiar Francis.

Ejecutado: Maquinaria y Ferretería Tajina.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 1 de septiembre de 2006.

La extiendo yo, el Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Maquinaria y Ferretería Tajinaste, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don/doña M^a Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución SEMAC número 0000198/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisca Martín del Río Aguiar contra la empresa Maquinaria y Ferretería Tajinaste, S.L., sobre ejecución SEMAC, se ha dictado el siguiente: auto de fecha 1 de septiembre de 2006 cuya parte dispositiva es como sigue:

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S.^a I., ante mí el Secretario, dijo:

Se declara la insolvencia provisional de empresa Maquinaria y Ferretería Tajinaste, S.L., a los fines de la presente ejecución.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición an-

te este Juzgado, dentro del plazo de 5 días hábiles, siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña M^a Carmen García Marrero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Maquinaria y Ferrería Tajinaste, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Santa Cruz de Tenerife, a 1 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
Nº 4 DE ARONA**

EDICTO

11944 **8207**

Procedimiento: Juicio de Faltas.

Nº procedimiento: 0000553/2005.

N.I.G.: 3800631220050026349.

Don/doña Blanca Elva Quintero Casanova, Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Arona.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas, por otros delitos, habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Arona, a 21 de marzo de 2006.

Doña Carmen Rosa del Pino Abrante, Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de esta Ciudad y su Partido, he visto el presente juicio de faltas registrado con el núm. 553/2005, seguido por hurto en los que junto al Ministerio Fiscal han intervenido como denunciante don Salvador Martín González y como denunciado don Miguel Gutiérrez Castro y habiéndose celebrado juicio oral y público procedo a dictar la presente con base en los siguientes.

Fallo: debo absolver y absuelvo a don Miguel Gutiérrez Castro de la falta de hurto de que venía siendo denunciado, con declaración de oficio de las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Miguel Gutiérrez Castro, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Arona, a 29 de agosto de 2006.

V.º B.º: el/la Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
Nº 4 DE GRANADILLA DE ABONA**

EDICTO

11945 **8189**

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000405/2005.

N.I.G.: 3801731120050002202.

Demandante: Caixa D'Estalvis i Pensions de.

Demandado: Remón García, José Domingo; Sánchez León, Antonia.

Procurador: García Pérez, Ana Jesús; sin procurador; sin procurador.

Don/doña Silvia de los Reyes Acevedo Izquierdo, Secretario/a del Juzgado de Primera de Instancia número Cuatro (antes Juzgado número Cinco) de Granadilla de Abona.

Hago saber: que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 0000405/2005 a instancia de La Caixa contra don/doña José Domingo Remón García y Antonia Sánchez León, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de 20 días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana sita en el portal letra "K", 1º izq., tipo-T-1.C, 67 metros con 90 decímetros cuadrados, en Urbanización La Mata, calle Pablo VI, s/n, parcela G, portal K, 1º izq., San Isidro, Granadilla.

Inscripción.- En el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona, al folio 169, del libro 199 de Granadilla, tomo 1363, finca núm. 22077, de la inscripción 2ª.

Tipo de subasta la cantidad de 57.055,84 euros.

La subasta tendrá lugar el día 7 de noviembre de 2006, a las 10,00 horas.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en

el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Granadilla de Abona, a 14 de julio de 2006.

El/la Secretario/a Judicial.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
Nº 1 DE ICOD DE LOS VINOS**

E D I C T O

11946 **8184**

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto.

Nº procedimiento: 0000238/2006.

N.I.G.: 3802231120060000599.

Demandante: Delgado Rolo, Victoria.

Procurador: Luis Ojeda, Gustavo Magec.

Don/doña María del Pilar Jiménez Camacho, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Icod de los Vinos. -

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto, 0000238/2006 a instancia de doña Victoria Delgado Rolo, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Trozo de terreno, en parte urbano y en parte rústico, que mide mil seiscientos ochenta y seis metros cuadrados (1.686 m²), y que linda: norte, con don Roberto González Delgado, en una longitud de 15,25 m; sur, con don Benito Amaro Díaz, en una longitud de 14,63 mts, don Juan Pedro Rolo González, en una longitud de 8,40 mts, y don Pedro Damián González Rodríguez, en una longitud de 44,04 mts; doña Carmen Nieves Gutiérrez Rodríguez, en una longitud de 15,80 mts, y don Juan Pedro Rolo González, en una longitud de 9,00 mts; y oeste, con herederos de doña Efigenia Delgado Rolo, en una longitud de 80,22 mts.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando o que a su derecho convenga.

En Icod de los Vinos, a 31 de mayo de 2006.

El/la Secretario/a.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1
DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA**

E D I C T O

11947 **8190**

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación.

Nº procedimiento: 0000517/2005.

N.I.G.: 3803631120040003004.

Demandante: Escuela González, Carlos Grego.

Procurador: sin procurador.

Don/doña Hiruma Ramos Luján, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Sebastián de La Gomera.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 0000517/2005 a instancia de don/doña Carlos Grego Escuela González, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Rústica.- Trozo de terreno en parte de secano y en parte de regadío, sito donde llaman Morera, en el Barrio del Molinito, en esta localidad y término municipal de San Sebastián de La Gomera, que tiene una extensión superficial, según escritura, de cuatro mil quinientos metros cuadrados y según reciente medición, de tres mil cuarenta y ocho metros cuadrados. Tiene su acceso, según escritura, por la finca colindante propiedad de los herederos de don Domingo Dorta Vera, hoy en día lo tiene directamente desde la Carretera de San Sebastián a Vallehermoso y camino interior, en virtud de obras de ampliación y acondicionamiento de la misma. En su interior se ubica un tanque para agua de riego de aproximadamente seiscientos cincuenta mil litros de capacidad, a cuyas aguas, en cuanto a la mitad, tiene derecho la finca colindante propiedad de don José García Rufaza, quien además tiene acceso al tanque conforme usos y costumbres, derecho a mantener las instalaciones de suministro de agua y obligación de costear la mitad de las labores de reparación, limpieza y mantenimiento. Linderos: norte, con doña María Ascensión Dorta Darias, hoy parcela catastral 107 propiedad de don José García Rufaza; sur, doña María Ascensión Dorta Darias y don Antonio Padilla Herrera, hoy parcelas catastrales 109 y 111, ambas propiedad de don Carlos Gregorio Escuela González; este, con don Antonio Padilla Herrera, hoy parcela catastral 111 hoy propiedad de don Carlos Gregorio Escuela González; y oeste, con don Manuel Padilla Frago, hoy resto de la parcela catastral 108 propiedad de doña Teresita, don Antonio Ramón y doña María Lourdes Espinel Aparicio.

Dicha finca fue comprada en escritura pública por don Carlos Gregorio Escuela para su sociedad de ga-

nanciales a doña María Darias Piñero y a los hermanos Roberto, Alicia y Arthemio Sebastián Rodríguez Darias.

Inscripción catastral: parcela nº 207 del polígono 18 del Catastro de Rústicas de San Sebastián de La Gomera.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada especialmente a los vendedores de la fin-

ca doña María Darias Piñero, don Roberto, doña Alicia y don Arthemio Sebastián Rodríguez Darias, en desconocido paradero para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Sebastián de La Gomera, a 12 de junio de 2006.

El/la Secretario/a.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
38/5